



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

MEMORANDO N° 2395 - 2019-FONDEPES/DIGENIPAA

A : Sra. CPC TERESA ZENaida QUIROZ SILVA
Jefe de la Oficina General de Administración

ASUNTO : **Solicitud de Pago de Valorización N° 05 del Adicional de Obra N° 05**
Licitación Pública N° 0001-2017-FONDEPES
Contrato N° 025-2017-FONDEPES
Obra: MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE
PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA"

REFERENCIA: a) Carta CSL.174302.PU.DPA.S.377.19 e Informe de la supervisión CESEL SA.
b) Carta N° C090-2019-CMN-SUPE y Exp. Valoriz. N° 05 del Adic. Obra N° 05.
c) Informe N° 108-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/LATH

FECHA : Lima,

Me dirijo a usted para solicitar se sirva ordenar a quien corresponda el trámite de pago de la Valorización N° 05 del Adicional de Obra N° 05 correspondiente a los avances del mes de abril del 2019, por la suma de **S/. 3,268.99 (Tres Mil, Doscientos Sesenta y Ocho con 99/100 Soles)** incluido el IGV, a favor del Contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, responsable de la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA".

Para el trámite correspondiente, se adjunta a la presente los documentos indicados en la referencia a), b) y c).

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el sentimiento de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



FONDEPES

 ING. LUIS ALBERTO BARBERI QUINO
 Director General de Inversión Pesquera
 Artesanal Acuicola



LABQ/Luis T



CONFORMIDAD DEL GASTO

Conste por el presente documento que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, al suscribir el mismo, da su conformidad para realizar el pago por el concepto de **Valorización N° 05 del Adicional de Obra N° 05**, correspondiente a los avances del mes de abril del 2019, por la suma de **S/. 3,268.99 (Tres Mil, Doscientos Sesenta y Ocho con 99/100 Soles)** a favor del contratista **CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE**, encargado de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA”, resultado de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001-2017-FONDEPES – Primera Convocatoria** y según Contrato N° 025-2017 FONDEPES.

Lima,



FONDEPES

ING. LUIS ALBERTO BARBERI QUINO
Director General de Inversión Pesquera
Artesanal Acuicola



PERU

Ministerio de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04889587

Usuario: usuario_digenipaa3

Fecha: 13/05/2019

Hora: 15:22



CARGO 00259-2019-FONDEPES/MML

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA
Asunto: CSL-174302-DPA-S-377-19
REMITE VALORIZACIÓN N° 05 DE ADICIONAL DE OBRA N° 05 MES DE ABRIL 2019 REF: DPA SUPE

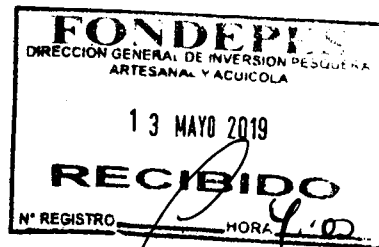
Referencia:

Fecha: 13/05/2019

Observación: SE DERIVA EL PRESENTE INFORME N°108-2019-FONDEPES-DIGENIPAA-AOEM-LATH DE FECHA 10.05.2019, PARA CONTINUAR TRAMITE CORRESPONDIENTE, DEL DPA SUPE DE LA VALORIZACIÓN 5, ADICIONAL 5. CONTRATO 25-2017. CONTRATISTA CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE. COORDINADOR ING. LUIS TELLO HIDALGO

Atentamente,

MORGAN LEON MAGALI





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



INFORME N° 108-2019-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH

Atención : ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO
Director General de Inversión Pesquera, Artesanal y Acuícola

Asunto : **Valorización N° 05 de Adicional de Obra N° 05 a abril 2019.**
DPA – Supe

Referencia : a) Memorándum Interno N° 1776-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM
b) Memorándum Interno N° 3236-2019-FONDEPES/DIGENIPAA
c) Carta CSL.174302.PU.DPA.S.377.19. de la supervisión CESEL SA
d) Carta C090-2019-CMN-SUPE y Exped. Val. N° 05. Adic. N° 05
e) CONTRATO N° 025-2017-FONDEPES del Contratista.

Fecha : Mayo, 10 del 2019.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para remitir el presente Informe con la finalidad de solicitarle se sirva dar trámite de pago de la Valorización de la Obra N° 05 del Adicional de Obra N° 05 de la obra: "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima", a cargo del contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE. Al respecto, puedo informar.

I. DATOS GENERALES DE LA OBRA

Proceso : L.P. N° 0001-2017-FONDEPES (1ra. Convocatoria)

Código SNIP N° : 182813

Contrato : N° 025-2017-FONDEPES

Obra : "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe".

Sistema : A precios Unitarios

Monto Obra : S/. 21'509,091.48 (incluye IGV)

Adic. Obra 01 : S/. 2'213,942.02 – R.J. N° 008-2018-FONDEPES/J del 18.01.18

Deduc. Vinc. 01: S/. -1'879,271.36

Adic. Obra 02 : S/. 160,884.74 – R.J. N° 052-2018-FONDEPES/J del 18.05.18

Adic. Obra 03 : S/. 676,072.37 – R.J. N° 094-2018-FONDEPES/J del 22.08.18

Deduc. Vinc. 02: S/. -242,870.31

Adic. Obra 04 : S/. 417,954.90 – R.J. N° 095-2018-FONDEPES/J del 22.08.18

Deduc. Vinc. 03: S/. -220,209.97

Adic. Obra 05 : S/. 562,775.06 – R.J. N° 133-2018-FONDEPES/J del 26.10.18

Deduc. Vinc. 04: S/. -187,675.96

Adic. Obra 06 : S/. 340,246.17 – R.J. N° 158-2018-FONDEPES/J del 28.12.18

Deduc. Vinc. 05: S/. -339,697.56

Total Adicional : S/. 1'502,150.10 (6.98%)

Monto Vigente : S/. 23'011,241.58 (incluye IGV)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Contratista : CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 Residente : Ing. Daniel J. Morales Vivanco.
 Supervisión : CESEL S.A.
 Supervisor : Ing. Ludwing Carrasco Bustamante
 Fecha de Inicio : 19 de setiembre del 2017
 Plazo Ejecución : 270 días calendario
 Término : 15 de junio del 2018
 Ampliac. N° 03 : 42 d.c. (Aprobada con Resolución de S.G. N° 028-2018-FONDEPES/SG).
 Término : 27 de julio del 2018.
 Ampliac. N° 04 : 32 d.c. (Aprobada con Resolución de S.G. N° 029-2018-FONDEPES/SG).
 Término : 28 de agosto del 2018.
 Ampliac. N° 05 : 28 d.c. (Aprobada con Resolución de S.G. N° 110-2018-FONDEPES/SG)
 Término : 25 de setiembre del 2018.
 Ampliac. N° 08 : 52 d.c. (Aprobada con Resolución de S.G. N° 171-2018-FONDEPES/SG).
 Término : 16 de noviembre del 2018.
 Ampliac. N° 10 : 44 d.c. Resolución de S.G. N° 215-2018-FONDEPES/SG del 30.11.2018.
 Fecha Término : 30 de diciembre del 2018
 Ampliac. N° 14 : 75 d.c. Resolución de S.G. N° 13-2019-FONDEPES/SG del 21.01.2019.
 Fecha Término : 15 de marzo del 2019
 Ampliac. N° 16 : 45 d.c. Resolución de G.G. N° 071-2019-FONDEPES/SG del 15.04.2019.
 Fecha Término : 29 de abril del 2019

II. RESUMEN DE LA VALORIZACION N° 05 DEL ADICIONAL N° 05 – ABRIL 2019 – DPA SUPE.

DESCRIPCION	MONTO PRESUPUESTO (S/)	VALORIZACION (S/)			SALDO (S/)
		ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	
A. VALORIZACION ACTUAL ADICIONAL DE OBRAN° 05	476,928.02	104,094.21	2,781.17	106,875.38	370,052.64
TOTAL (A)	476,928.02	104,094.21	2,781.17	106,875.38	370,052.64
AVANCE EJECUTADO		21.83%	0.58%	22.41%	77.59%
B. REAJUSTES ADICIONAL DE OBRAN° 05		1,025.29	-10.84	1,014.45	
TOTAL (B)		1,025.29	-10.84	1,014.45	
VALORIZACION BRUTA (VB = A + B)		105,119.50	2,770.33	107,889.83	
C. DEDUCCIONES DEDUCCION ADELANTO EN EFECTIVO DEDUCCION ADELANTO POR MATERIALES					
TOTAL (C)		0.00	0.00	0.00	
D. AMORTIZACIONES AMORTIZ. DEL ADELANTO EN EFECTIVO AMORTIZ. DEL ADELANTO POR MATERIALES					0.00 0.00
TOTAL (D)	476,928.02	0.00	0.00	0.00	0.00
VALORIZACION NETA (VN = VB - D - C)	476,928.02	105,119.50	2,770.33	107,889.83	
E. MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA VALORIZACION NETA EN I.G.V. (18%*VN) TOTAL (E)	476,928.02 85,847.04 562,775.06	105,119.50 18,921.50 124,041.00	2,770.33 498.66 3,268.99	107,889.83 19,420.16 127,309.99	
LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA S/	562,775.06	124,041.00	3,268.99	127,309.99	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

III. CONCLUSIONES

- ✓ Mediante Carta C090-2019-CMN-SUPE del 02 de mayo del 2019, el contratista Consorcio Marítimo del Norte presenta a la supervisión CESEL SA, el expediente de la Valorización N° 05 del Adicional de Obra N° 05 del mes de abril por un monto de S/. 3,268.99.
- ✓ La supervisión CESEL SA mediante Carta CSL.174302.PU.DPA.S.377.19. del 06 de mayo del 2019 remite al FONDEPES la Valorización N° 05 del Adicional de Obra N° 05, por los avances ejecutados en el mes de abril del 2019 en el DPA de Supe y recomienda el pago de un monto de **S/. 3,268.99** incluido el IGV.
- ✓ El contratista CMN ha renovado la carta fianza por fiel cumplimiento del Adicional de Obra N° 05 con C C/F N° 0011-0910-9800378820-79 por un monto S/. 37,509.91 del Banco BBVA Continental con una vigencia hasta el 07.09.2019.
- ✓ En lo que respecta a las deducciones por penalidades y otras penalidades serán deducidas en la liquidación de la obra.

IV. RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda proceder con el trámite de pago de la Valorización N° 05 del Adicional de Obra N° 05 al contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE por un monto de **S/. 3,268.99 (Tres Mil, Doscientos Sesenta y Ocho con 99/100 Soles)**, incluido el IGV por avances en el mes de abril del 2019 en la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima"

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines

Ing. Luis Alberto Tello Hidalgo.
CIP N° 39250

El coordinador del Área de Obras que suscribe hace suyo el documento

FONDEPES

Ing° Badur Huaman Cornejo
COORDINADORA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO

CESEL INGENIEROS

CERTIFICADO EN: ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001

Supe, 03 de Mayo del 2019

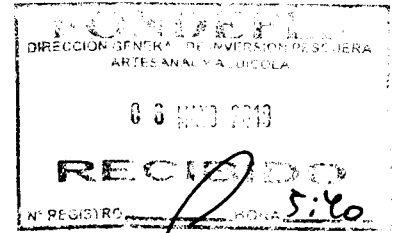
CSL.174302.PU.DPA.S.377.19

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Av. Petit Thouars

Nº115 – Cercado de Lima



- Atención : **Ing. Luis Alberto Barbieri Quino**
Director General de inversión Pesquera Artesanal y Acuicola
- Asunto : **Valorización N° 05 de Adicional de Obra N° 05 correspondiente al mes de Abril del 2019**
- Referencia : **Contrato N° 30-2017- FONDEPES/OGA Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento integral del Desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Supe", Provincia de Barranca, distrito de Supe Puerto.**
a) Carta C-090-2019-CMN-SUPE


De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, para remitirle adjunto a la presente la Valorización N°05 de Adicional de Obra N°05, correspondiente al mes de Abril del 2019, de la obra en referencia.

Los metrados fueron conciliados entre la supervisión y el contratista.

Agradeciendo la atención a la presente, reitero mi mayor consideración.

Atentamente;


.....
LUDWING CARRASCO BUSTAMANTE
Ing. Supervisor - CIP 79040
CESEL S.A.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	
	
2870967	
N° DOC:	00004308-2019
CLAVE:	3793
USUARIO:	usuario_alog69
FECHA Y HORA:	06/05/2019 17:29:03
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

Av. José Gálvez Barrenechea 646
San Isidro - Lima 27 - Perú
Telf: (51-1) 705-500
cesel@cesel.com.pe
www.cesel.com.pe

Fecha: 06/05/19

MEMORANDO INTERNO N° 1776 -201 -FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

Asunto : Hemo Interno 3236-2019 Digenipaa

Referencia : _____ Registro: _____

Destino	Indicación	Destino	Indicación
Observaciones:			
Ing. Luis Tello			

06/05/19
[Signature]

Atentamente,



Indicaciones:

- | | | | |
|---------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 01. Autorizado/ Aprobado | 02. Calificar/ Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar resolución |
| 05. Atención/ Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/ Recomend | 12. Consolidar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/ Ejecut | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a anteced | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |

Fecha: 06/05/19

MEMORÁNDUM INTERNO N° 3236 - 201 - FONDEPES/ DIGENIPAA

Asunto : CSL. A4302. RU. 377.

Referencia : _____ Registro : 4308

Destino	Indicación	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGA	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	<u>Δ 0 En.</u>
Observaciones: _____			


Atentamente

- Indicaciones:**
- | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 01. Autorizado/Aprobado | 02. Calificar/Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar |
| 05. Atención/Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consoliar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |

VALORIZACIÓN N° 05 DEL ADICIONAL 05 – ABRIL 2019

INDICE

1.	OBJETO.....	2
2.	ANTECEDENTES.....	2
3.	DESCRIPCION DE LA OBRA.....	3
4.	DATOS GENERALES DE LA OBRA.....	4
5.	ANÁLISIS.....	6
6.	AVANCE FINANCIERO MENSUAL DE LA OBRA.....	6
7.	SITUACIÓN DEL ADICIONAL.....	7
8.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	7


.....
LUDWIG CARRASCO BUSTAMANTE
Ing. Supervisor - CIP 79040
CESEL S.A.



1. OBJETO

El presente informe tiene por objeto presentar la Valorización N° 05 del Adicional de Obra N° 05 correspondiente al mes de Abril del 2019, ejecutados por CNM, en donde se muestran los metrados de avance de obra de cada una de las partidas valorizadas en el presente periodo. Asimismo, de verificar la información presentada por el Contratista y se efectúan las precisiones correspondientes.

2. ANTECEDENTES

El desembarcadero pesquero de Supe es uno de los más antiguos de la costa peruana. En el año 1993, en el gobierno del Ing. Alberto Fujimori, se construye el DPA de Supe implementándose el ambiente de la planta de frío y se equipa con una cámara de frío de 10Tn y un productor de hielo en bloque, así mismo se construye el muro perimétrico.

En el año 2006, FONDEPES realiza un diagnóstico de este desembarcadero para determinar la situación en la que venía funcionando. Este mismo año, ante la evaluación de los desembarcaderos pesqueros artesanales a lo largo de la costa que realiza la sanitaria pesquera nacional (SANIPES), con la finalidad de verificar el cumplimiento de las normas sanitarias pesqueras del desembarcadero pesquero artesanal de Supe, la declara observada por el incumplimiento de las Normas Sanitarias de las Actividades Pesqueras y Acuícolas.

En el año 2007 se elabora un estudio con el nombre de Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal Supe, Región Lima, Provincia de Barranca, Distrito de Supe.

Mediante el informe técnico N°030-2014-PRODUCE/OGPP/OPI y LOPEZ – JVALDIVIA la Oficina de Programación de Inversiones del Sector Producción (OPI-PRODUCE) en su calidad de responsable de la evaluación de proyectos de pre inversión del sector producción, luego del proceso de evaluación y análisis técnico- económica correspondiente Aprobó el estudio de pre inversión a nivel de Factibilidad del proyecto de inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUESTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA" y declara la viabilidad del mismo.

El 30 de agosto del 2018 mediante carta, el contratista entrega la valorización N° 08 del adicional N° 01 que corresponde a los avances al mes de agosto 2018.


.....
LUDWIG CABRASCO BUSTAMANTE
Ing. Supervisor - CIP 79040
CESEL S.A.



3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

El proyecto MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGIONA LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO, diseñado para desembarcar y procesar en condiciones adecuadas los productos hidrobiológicos de la pesca artesanal, de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente sin generar impactos negativos al medio ambiente.

Las metas físicas se detallan a continuación:

ARQUITECTURA Y ESTRUCTURAS EN TIERRA

Las metas físicas de arquitectura y estructuras en tierra tienen como fin común la construcción de:

Zona 01 - Embarque y desembarque:

De dominio de los pescadores, ubicada tangencialmente a la zona de Tareas Previas, involucra desde el ingreso al D.P.A, vía de circulación, 1 muelles marginal de 59.0 ml de cabezo y muelle espigón de 20.00 ml de longitud, transporte de la producción hidrobiología en el patio de maniobras considerando solo el embarque en camiones frigoríficos, y estacionamiento temporal de los carros frigoríficos.

Zona 02 – Tareas Previas y Despacho:

De dominio exclusivo de los Procesadores Primarios, operarios de hielo, y peones de lavado de cajas; con control sanitaria, higiénico y administrativo, ubicado en la parte central de la plataforma del D.P.A., colindante a la zona de embarque y desembarque.

El acceso a esta zona es restringido por medidas sanitarias normadas en el D.S. 040-2001-PE y complementadas por el Reglamento Nacional de Edificaciones según la NORMA A.010 y la NORMA A.060.

Zona 03 – Servicios Complementarios:

La zona de servicios complementarios según las actividades específicas, van desde un dominio común, dominio restringido, y dominio exclusivo, consecuentemente el acceso a estos dependerá del grado de dominio específico.

Su ubicación dependerá de la complementariedad a las zonas 01 y 02, por lo que se distribuyen en diferentes zonas del D.P.A

OBRAS PORTUARIAS

Desarrollar un estudio técnico en el actual desembarcadero, en su posición actual, desplazando el cabezo hacia el norte y profundizado el muelle hacia el mar, hasta alejarse de la rompiente, para un horizonte de los siguientes 20 años.

Un área en tierra para el manipuleo, almacenamiento y comercialización de los productos hidrobiológicos.

Un área en el mar para el desembarco, recepción de los productos de pesca en el mar y la atención de los servicios para las embarcaciones pesqueras

Una zona de estacionamiento, parqueo o fondeo de las embarcaciones o lanchas utilizadas para la pesca, para actividades de descanso, reparaciones y/o espera-stand by.

Los parámetros, que se requiere definir relativo a estos requerimientos son:

Las embarcaciones pesqueras, lanchas para los cuales está diseñado el muelle son:

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"

Lanchas de 30 BRT, con las siguientes características:

Eslora total	: 16.30 m
Manga máxima	: 5.20 m
Calado	: 2.20 m
Volumen bodega	: 30 m3 equivalente a 18 t. de pescado.

Lanchas espineleras de 10 BRT, con las siguientes características:

Eslora total	: 9.0 m
Manga máxima	: 3.3 m
Calado	: 1.2 m
Volumen bodega	: 10 m3 equivalente a 6 t. de pescado.

Lanchas cortineras de 2 BRT, con las siguientes características:

Eslora total	: 5.50 m
Manga máxima	: 1.80 m Calado: 0.6 m
Volumen bodega	: 2 m3 equivalente a 1.0 t. de pescado.2.6.3

4. DATOS GENERALES DE LA OBRA

Obra	: "Mejoramiento y Recuperación del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Región Lima"
SNIP	: 309752
Ubicación	
Departamento	: Lima
Provincia	: Barranca
Distrito	: Supe
Cliente	: FONDEPES
Contratista	: CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE (CMN)
Supervisión Externa	: CESEL S.A.
Monto Valor Referencial	: S/ 21'869,945.58 (Inc. IGV)
Monto Contractual	: S/ 21'509,091.48 (Inc. IGV)
Adicional Obra N° 01	: S/. 2'213,942.02 (Inc. IGV) (R.J. N° 08 del 18/ENE/18)
Deductivo Vinculante N° 01	: S/. 1'879,271.36 (Inc. IGV) (R.J. N° 08 del 18/ENE/18)
Adicional Obra N° 02	: S/. 160,884.74 (Inc. IGV) (R.J. N° 52 del 18/MAY/18)
Adicional Obra N° 03	: S/. 676,072.37 (Inc. IGV) (R.J. N° 94 del 22/AGO/18)
Deductivo Vinculante N° 02	: S/. 242,870.31 (Inc. IGV) (R.J. N° 94 del 22/AGO/18)
Adicional Obra N° 04	: S/. 417,954.90 (Inc. IGV) (R.J. N° 95 del 22/AGO/18)
Deductivo Vinculante N° 03	: S/. 220,209.97 (Inc. IGV) (R.J. N° 95 del 22/AGO/18)
Monto Actualizado	: S/. 22'635,593.87 (Inc. IGV)
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Modalidad de Ejecución	: Llave en Mano
Sistema de Contratación	: Precios Unitarios
Tipo de Proceso	: L.P. N° 001-2017-FONDEPES
Plazo de Ejecución	: 270 días calendario
Fecha firma del Contrato	: 22 de agosto de 2017
Entrega Adelanto Directo	: Setiembre 2017
Monto Adelanto Directo	: S/. 2'150,909.15 (Inc. IGV) – (10.00 %)
Entrega Adelanto Materiales 01	: Setiembre 2017
Monto Adelanto Materiales 01	: S/. 1'000,000.00 (Inc. IGV) – (4.65 %)
Entrega Adelanto Materiales 02	: Noviembre 2017
Monto Adelanto Materiales 02	: S/. 1'250,000.00 (Inc. IGV) – (5.81 %)



SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"

Entrega Adelanto Materiales 03 : Noviembre 2017
Monto Adelanto Materiales 03 : S/. 1'250,000.00 (Inc. IGV) – (5.81 %)
Entrega de Terreno : 06 de setiembre de 2017
Fecha de Inicio Obra : 19 de setiembre de 2017
Fecha de Término Contractual : 16 de Julio de 2018
Ampliación de Plazo N° 01 : (Denegada Carta N° 430-2017-FONDEPES/SG)
Ampliación de Plazo N° 02 : (Denegada RSG. N° 001-2018-FONDEPES/SG)
Ampliación de Plazo N° 03 : 42 días (Aprobada RSG. N° 028-2018-FONDEPES/SG)
Ampliación de Plazo N° 04 : 32 días (Aprobada RSG. N° 029-2018-FONDEPES/SG)
Ampliación de Plazo N° 05 : 28 días (Aprobada RSG. N° 110-2018-FONDEPES/SG)
Ampliación de Plazo N° 06 : Denegada RSG. N° 111-2018-FONDEPES/SG
Ampliación de Plazo N° 07 : Denegada RSG. N° 112-2018-FONDEPES/SG
Ampliación de Plazo N° 08 : 52 d.c. – Resol N° 171-2018-FONDEPES/SG
Ampliación de Plazo N° 09 : Denegada- Resol N° 172-2018-FONDEPES/SG
Ampliación de Plazo N° 10 : 44 d.c. – Resol N° 215-2018-FONDEPES/SG
Ampliación de Plazo N° 11 : Denegada - Resol N° 216-2018-FONDEPES/SG
Ampliación de Plazo N° 12 : Denegada - Resol N° 217-2018-FONDEPES/SG
Ampliación de Plazo N° 13 : Denegada - Resol N° 012-2019-FONDEPES/SG
Ampliación de Plazo N° 14 : 75 d.c. - Resolución N° 013-2019-FONDEPES/SG
Ampliación de Plazo N° 15 : Denegada - Resol N° 049-2019-FONDEPES/SG
Ampliación de Plazo N° 16 : 45 dc. - Resolución N° 071-2019-FONDEPES/SG
Nueva Fecha de Término : 29 de marzo del 2019
Financiamiento : Recursos Ordinarios
Monto Referencial (C/IGV) : S/. 23'011,241.59 soles Monto Referencial (C/IGV)
Supervisión : S/. 1'939,434.45 soles
Coordinador de obra : Ing. Badur Huamán Cornejo
Residente de obra : Ing. Daniel Morales Vivanco
Supervisor de obra : Ing. Ludwing Carrasco Bustamante

1) DATOS ECONÓMICOS DE LA OBRA	PTO TOTAL	SIN I.G.V.	Costo Directo	Gastos Generales	Utilidad
Monto Contratado Con I. G. V.	S/21,508,091.48	S/18,228,043.63	S/14,891,412.65	S/2,990,781.01	S/345,849.97
Adicional 01 - Terraplén y Enrocado	S/2,213,942.02	S/1,876,222.05	S/1,813,610.56	S/20,490.76	S/42,120.73
Deductivo 01 afecto a Portuanas	-S/1,879,271.36	-S/1,592,602.85	-S/1,556,454.52	S/0.00	-S/36,148.33
Adicional 02 - Movimiento de tierra y Falsa zapata	S/160,884.74	S/136,343.00	S/111,395.50	S/22,370.60	S/2,586.90
Adicional 03 - IEE	S/676,072.37	S/572,942.69	S/468,065.92	S/94,006.04	S/10,870.73
Deductivo 02 afecto a Tierra	-S/242,870.30	-S/205,822.29	-S/168,146.66	-S/33,770.46	-S/3,905.17
Adicional 04 - ISS	S/417,954.90	S/354,199.07	S/289,363.17	S/58,115.50	S/6,720.40
Deductivo 03 afecto a Tierra	-S/220,209.97	-S/186,618.62	-S/152,458.21	-S/30,619.60	-S/3,540.81
Adicional 05 - Obras Civiles Menores	S/562,775.06	S/476,928.02	S/389,626.67	S/78,252.35	S/9,049.00
Deductivo 04	-S/187,675.96	-S/159,047.42	-S/129,933.90	-S/26,095.83	-S/3,017.69
Contractual - Deduc 1, 2, 3 y 4 + Adic 1, 2, 3, 4 y 5	S/23,010,882.96	S/19,500,587.28	S/15,956,471.18	S/3,173,530.37	S/370,585.73


LUDWING CARRASCO BUSTAMANTE
 Ing. Supervisor - CIP 79040
CESEL S.A.



SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"

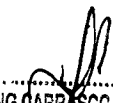
5. ANÁLISIS

A continuación, se muestra la valorización N° 05 del adicional N° 05 según el siguiente resumen:

	CONTRATO	ACUMULADO ANTERIOR	MONTO MENSUAL	ACUMULADO ACTUAL
A	MONTOS CONTRACTUALES (V) - Sin I.G.V.			
	Presupuesto Adicional N°05	S/476,928.02	S/104,094.20	S/2,781.17
A'	SUB TOTAL PRESUPUESTO			
	I.G.V.	S/476,928.02	S/104,094.20	S/2,781.17
	PRESUPUESTO TOTAL Con I.G.V.	S/85,847.04	S/18,736.96	S/500.61
		S/562,775.06	122,831.16	S/3,281.79
B	REAJUSTES y REGULARIZACION REAJUSTES (\$) - Sin I.G.V.			
	REAJUSTE DE VAL. OBRAS SANITARIAS MENORES		1,025.29	-10.84
	REAJUSTE DE VAL. OBRAS ELÉCTRICAS MENORES			1,014.45
	TOTAL REAJUSTES		1,025.29	-10.84
C	VALORIZACION NETA (VN = A' + B)			
		105,119.50	2,770.34	107,889.83
D	MONTOS A PAGAR AL CONTRATISTA			
	En Efectivo (VN)	105,119.50	2,770.34	107,889.83
	I.G.V. (=VN x 18%)	18,921.51	498.66	19,420.16
E	MONTO TOTAL DE LA VALORIZACION CON I.G.V. EN NUEVOS SOLES			
		124,041.00	3,268.99	127,309.99
F	CALENDARIO DE COMPROMISO A SOLICITAR EN NUEVOS SOLES			
			3,268.99	

Cuadro Resumen de Reajustes

CONCEPTOS	VALORIZACION ACTUAL	VALORIZACION ACUMULADA ANTERIOR	VALORIZACION ACUMULADA ACTUAL
1.1 MONTO VAL. OBRAS PORTUARIAS	2,781.17	104,094.20	106,875.38
1.2 REAJUSTE DE VAL. OBRAS SANITARIAS MENORES	-10.84	1,025.29	1,014.45
1.3 REAJUSTE DE VAL. OBRAS ELÉCTRICAS MENORES			
TOTAL	2,770.34	105,119.50	107,889.83
4.0 IGV 18%	498.66	18,921.51	19,420.17
5.0 LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA (A-B-C+IGV)	3,269.00	124,041.00	127,310.00


LUDWIG CARRASCO BUSTAMANTE
 Ing. Supervisor - CIP 73040
 CESEL S.A.



6. AVANCE FINANCIERO MENSUAL DE LA OBRA

Se toma en consideración la valorización del contratista concordado los metrados.

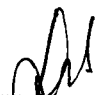
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO				VAL. ACUM. ANTERIOR			VAL. ACTUAL			VAL. ACUM. ACTUAL		
		Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)	Metrado	Parcial (S/.)	%	Metrado	Parcial (S/.)	%	Metrado	Parcial (S/.)	%
01	ESTRUCTURAS SANITARIAS MENORES													
01.01	TANQUE SÉPTICO													
01.01.03.03	LOSA MACIZA DE TECHO													
01.01.03.03.01	CONCRETO f _c =280 kg/cm ² LOSA MACIZA	m ³	2.46	473.59	1,165.03	0.00	0.00	0.00%	1.65	781.42	67.07%	1.65	781.42	67.07%
01.01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESMCOFRADO DE LOSA MACIZA TECHO	m ²	12.30	48.22	593.11	0.00	0.00	0.00%	12.30	593.11	100.00%	12.30	593.11	100.00%
01.01.03.03.03	ACERO DE REFUERZO f _y =4200 Kg/cm ²	kg	252.82	4.22	1,066.90	0.00	0.00	0.00%	212.69	897.55	84.13%	212.69	897.55	84.13%
	COSTO DIRECTO				389,626.67		85,039.83	21.83%		2,272.08	0.58%		87,311.92	22.41%
	GASTOS GENERALES				78,252.35		17,079.34			456.32			17,535.66	
	UTILIDAD		3224793%		9,049.00		1,975.03			52.77			2,027.80	
	SUB TOTAL				476,928.02		104,094.21			2,781.17			106,875.38	
	IGV 18%		18.00%		85,847.04		18,736.96			500.61			19,237.57	
	PRESUPUESTO TOTAL				562,775.06		122,831.17			3,281.78			126,112.95	

7. SITUACIÓN DEL ADICIONAL

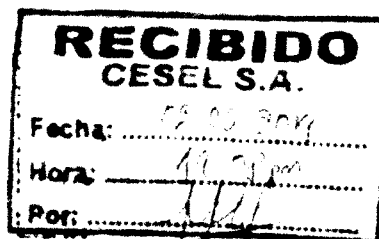
- Este mes se ha realizado trabajos en el tanque séptico.
- La valorización acumulada del presente mes representa un 22.41% del presupuesto del adicional N°5.
- El Contratista está en capacidad de ejecutar mayor cantidad de partidas, se desconoce los motivos de su acción, se continua solicitando una mayor acción.
- La ejecución del presupuesto adicional está retrasado.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se recomienda pagar al contratista el monto de S/. 3,268.99 Soles (Tres mil doscientos sesenta y ocho con 99/100 soles) incluido I.G.V., por la ejecución del Adicional de Obra N° 05, cuantificada en la valorización N°05 del mes de Abril 2019.


 LUDWING CARRASCO BARRIENTE
 Ing. Supervisor - Cof 70040
 CESEL S.A.





C090-2019-CMN-SUPE

Supe Mayo 02 del 2019

Señores
CESEL S.A.
 Av. J. Galvez Barrenechea N° 646 Urb. Corpac
San Isidro

Atte: **Ing. Ludwing Carrasco**
 Supervisión Cesel

Asunto: **Valorización N°05 – Adicional N°05 – Abril 2019**

Ref: **MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL
 DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE
 SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA**

De nuestra consideración:

Adjunto a la presente, hacemos entrega de la Valorización N°05 – Adicional N°05 correspondiente a los avances en obra durante el mes de Abril del 2019.

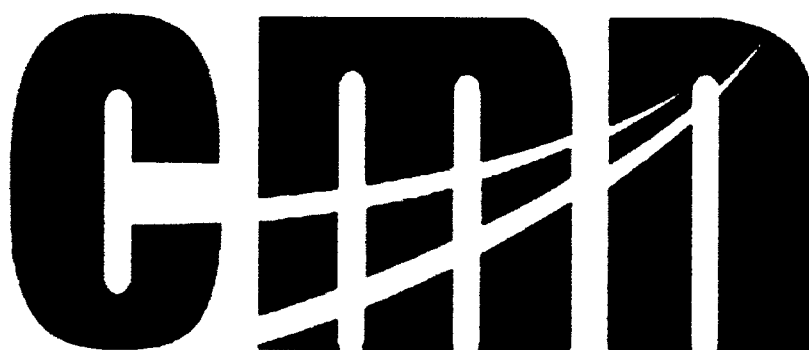
Sin otro particular, nos reiteramos de ustedes.

Atentamente,

Para Su Revisión

PRESTACIÓN ADICIONAL N°05

VALORIZACIÓN N°05




CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE


**"Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del
Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito
de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima"**

ABRIL

2019

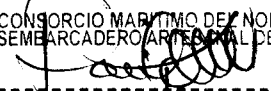
CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE


DANIEL JOAQUIN MORALES VIVA YCO
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 98098


 CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE	CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE. DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA		
	Tipo de Documento Valorización Adicional N°05	N° 05	Mes Abril 2019

CONTENIDO

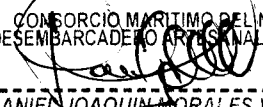
- I. RESUMEN: VALORIZACIÓN N°05 - PRESTACIÓN ADICIONAL N°05
- II. ANEXO N°1: RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL N°05
- III. ANEXO N°2: PROTOCOLOS - FOTOS ADICIONAL N°05
- IV. ANEXO N°3: METRADOS DE ADICIONAL N°05


 CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE

 DANIEL JOAQUIN MORALES VIVANCO
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 98098

 CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE	CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE. DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA			
	Tipo de Documento	N°	Mes	Fecha
	Valorización Adicional N°05	05	Abril 2019	30/04/2019

**I. RESUMEN: VALORIZACIÓN N°05 -
PRESTACIÓN ADICIONAL N°05**

CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE
 DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE


 DANIEL JOAQUÍN MORALES VIZA ICC
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 98098



COMAR 445 710 811 46374

Hoja de Cálculo

VALORIZACIÓN N°05 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°05 - TANQUE ELEVADO, CISTERNAS Y PTAR DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2019



Obra	"Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe"	
Contratista	Consortio Marítimo del Norte	
Precios	mar 31 Jul 2018	
Plazo	Inicio	Fin
Supervisión	CESEL S.A	
Monto Inc. IGV	S/562,775.06	

	CONTRATO	ACUMULADO ANTERIOR	MONTO MENSUAL	ACUMULADO ACTUAL	% DE AVANCE	SALDO
A	MONTOS CONTRACTUALES (V) - Sin I.G.V.					
	Presupuesto Adicional N°05	S/104,094.20	S/2,781.17	S/106,875.38	22.41%	S/370,052.64
A'	SUB TOTAL PRESUPUESTO I.G.V.	S/104,094.20	S/2,781.17	S/106,875.38	22.41%	S/370,052.64
		S/85,847.04	S/500.61	S/19,237.57		S/66,609.48
	PRESUPUESTO TOTAL Con I.G.V.	122,831.16	S/3,281.79	S/126,112.95	22.41%	S/436,662.11
B	REAJUSTES Y REGULARIZACIÓN REAJUSTES (S) - Sin I.G.V.					
	REAJUSTE DE VAL. OBRAS SANITARIAS MENORES	1,025.29	-10.84	1,014.45		
	REAJUSTE DE VAL. OBRAS ELÉCTRICAS MENORES					
	TOTAL REAJUSTES	1,025.29	-10.84	1,014.45		
C	VALORIZACION NETA (VN = A' + B)	105,119.50	2,770.34	107,889.83		
D	MONTOS A PAGAR AL CONTRATISTA					
	En Efectivo (VN)	105,119.50	2,770.34	107,889.83		
	I.G.V. (=VN x 18%)	18,921.51	498.66	19,420.16		
E	MONTO TOTAL DE LA VALORIZACION CON I.G.V. EN NUEVOS SOLES	124,041.00	3,268.99	127,309.99		
F	CALENDARIO DE COMPROMISO A SOLICITAR EN NUEVOS SOLES		3,268.99			


CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 COMAR
 COMISIÓN DE OBRAS MARÍTIMAS Y PORTUARIAS
 COMITÉ DE OBRAS
 C.P. N° 3000

00056

RESUMEN

VALORIZACIÓN N°05 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°05

CONCEPTOS	VALORIZACION ACTUAL	VALORIZACION ACUMULADA ANTERIOR	VALORIZACION ACUMULADA ACTUAL
1.1 MONTO VAL. OBRAS PORTUARIAS	2,781.17	104,094.20	106,875.38
1.2 REAJUSTE DE VAL. OBRAS SANITARIAS MENORES	-10.84	1,025.29	1,014.45
1.3 REAJUSTE DE VAL. OBRAS ELÉCTRICAS MENORES	-	-	-
TOTAL	2,770.34	105,119.50	107,889.83
4.0 IGV 18%	498.66	18,921.51	19,420.17
5.0 LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA (A-B-C+IGV)	3,269.00	124,041.00	127,310.00
A FAVOR DEL CONTRATISTA	2,770.34	105,119.49	107,889.83
POR CONCEPTO DE I.G.V	498.66	18,921.51	19,420.17


 CORPORACIÓN MARITIMO DEL NORTE
 DESEMBAJADO ARIENAS, N° 115
 DANIEL JOAQUÍN MORALES VÉLIZ
 PRESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP. V. 58988



VALORIZACIÓN N°05 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°05 - TANQUE ELEVADO, CISTERNAS Y PTARDEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2019



OBRA: VALORIZACIÓN N°05 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°05 - TANQUE ELEVADO, CISTERNAS Y PTARDEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2019
 SUB PRES: OBRAS PORTUARIAS
 PROP: FONDEPES
 CONT: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 SUP: CESEL

FECHA: 04 May 2019

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			VAL. ACUM. ANTERIOR			VAL. ACTUAL			VAL. ACUM. ACTUAL			SAUDOS		
		Metro	Precio (S/.)	Parcial (S/.)	Metro	Parcial (S/.)	%	Metro	Parcial (S/.)	%	Metro	Parcial (S/.)	%	Metro	Parcial (S/.)	%
01	ESTRUCTURAS SANITARIAS MENORES															
01.01.01.01	TANQUE REPTICO															
01.01.01.01	RELLENO CON MATERIAL CONGLOMERADO P.G. 8" MAX. ROCA DE CANTERA 2 CAPAS	8.31	62.68	520.87	8.31	520.87	100.00%	0.00	0.00	0.00%	8.31	520.87	100.00%	0.00	0.00	0.00%
01.01.02.01	CONCRETO SIMPLE	1.77	44.64	79.01	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.77	79.01	100.00%
01.01.02.02	CONCRETO Fc=280 kg/cm2 MUROS	6.65	186.98	1,243.42	6.65	1,243.42	100.00%	0.00	0.00	0.00%	6.65	1,243.42	100.00%	0.00	0.00	0.00%
01.01.02.03	ACERO DE REFUERZO N=4200 kg/cm2	8.64	38.50	332.64	7.32	281.82	84.72%	0.00	0.00	0.00%	7.32	281.82	84.72%	1.32	50.82	15.28%
01.01.03.01	LOSA DE PISO	7.02	470.18	3,300.66	5.57	2,618.90	79.34%	0.00	0.00	0.00%	5.57	2,618.90	79.34%	1.45	681.76	20.66%
01.01.03.02	CONCRETO Fc=280 kg/cm2 LOSA DE PISO	5.90	67.27	396.89	5.90	396.89	100.00%	0.00	0.00	0.00%	5.90	396.89	100.00%	0.00	0.00	0.00%
01.01.03.03	ACERO DE REFUERZO N=4200 kg/cm2	460.16	4.22	1,941.88	410.41	1,731.93	89.19%	0.00	0.00	0.00%	410.41	1,731.93	89.19%	49.75	209.95	10.81%
01.01.03.04	MUROS DE CONCRETO ARMADO	10.72	590.94	6,334.88	8.93	5,277.09	83.30%	0.00	0.00	0.00%	8.93	5,277.09	83.30%	1.79	1,057.79	16.70%
01.01.03.05	CONCRETO Fc=280 kg/cm2 MUROS	90.36	49.90	4,509.96	75.93	3,788.91	84.01%	0.00	0.00	0.00%	75.93	3,788.91	84.01%	14.45	721.05	15.99%
01.01.03.06	ACERO DE REFUERZO N=4200 kg/cm2	1,008.01	4.22	4,253.80	853.09	3,600.04	84.63%	0.00	0.00	0.00%	853.09	3,600.04	84.63%	154.92	653.76	15.37%
01.01.03.07	JUNTA WATER STOP 8"	20.40	17.75	362.10	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	20.40	362.10	100.00%
01.01.03.08	LOSA MACIZA DE TECHO	2.46	472.59	1,165.03	0.00	0.00	0.00%	1.65	781.42	67.07%	1.65	781.42	67.07%	0.81	393.61	32.93%
01.01.03.09	CONCRETO Fc=280 kg/cm2 LOSA MACIZA	12.30	48.22	593.11	0.00	0.00	0.00%	12.30	593.11	100.00%	12.30	593.11	100.00%	0.00	0.00	0.00%
01.01.03.10	ACERO DE REFUERZO N=4200 kg/cm2	252.82	4.22	1,066.90	0.00	0.00	0.00%	212.69	897.55	84.15%	212.69	897.55	84.15%	40.13	169.35	15.87%
01.01.04.01	TARJALEO CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTES	120.43	34.88	4,200.60	65.16	2,272.76	54.11%	0.00	0.00	0.00%	65.16	2,272.76	54.11%	55.27	1,927.82	45.89%
01.02.01.01	TRAMPA DE GRABAS	0.07	44.64	3.12	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.07	3.12	100.00%
01.02.01.02	SOLADO H=10cm	0.48	63.39	30.43	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.48	30.43	100.00%
01.02.01.03	CONCRETO ARMADO	1.37	67.27	92.16	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.37	92.16	100.00%
01.02.02.01	LOSA DE PISO	35.40	4.22	1,493.39	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	35.40	1,493.39	100.00%
01.02.02.02	CONCRETO Fc=280 kg/cm2 LOSA DE PISO #=0.20m	0.48	471.30	227.66	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.48	227.66	100.00%
01.02.02.03	CONCRETO Fc=280 kg/cm2 LOSA DE PISO	1.37	67.27	92.16	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.37	92.16	100.00%
01.02.02.04	ACERO DE REFUERZO N=4200 kg/cm2	35.40	4.22	1,493.39	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	35.40	1,493.39	100.00%
01.02.03.01	MUROS DE CONCRETO ARMADO	1.54	590.94	910.05	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.54	910.05	100.00%
01.02.03.02	CONCRETO Fc=280 kg/cm2 MUROS	19.73	49.90	984.53	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	19.73	984.53	100.00%
01.02.03.03	ACERO DE REFUERZO N=4200 kg/cm2	115.71	4.22	488.30	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	115.71	488.30	100.00%
01.02.03.04	REVOCALOS Y ENLUCIDOS	25.95	34.88	905.14	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	25.95	905.14	100.00%
01.02.03.05	TARJALEO CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTES															
01.03.01.01	CAMARA DE REJAS															
01.03.01.02	CONCRETO SIMPLE															
01.03.01.03	SOLADO H=20cm	1.30	63.39	82.41	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.30	82.41	100.00%
01.03.02.01	CONCRETO ARMADO															
01.03.02.02	LOSA DE PISO	0.16	474.30	75.89	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.16	75.89	100.00%
01.03.02.03	CONCRETO Fc=280 kg/cm2 LOSA DE PISO #=0.20m	0.84	67.27	56.51	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.84	56.51	100.00%
01.03.02.04	ACERO DE REFUERZO N=4200 kg/cm2	32.12	4.22	135.55	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	32.12	135.55	100.00%
01.03.03.01	MUROS DE CONCRETO ARMADO	0.79	590.94	466.84	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.79	466.84	100.00%
01.03.03.02	CONCRETO Fc=280 kg/cm2 MUROS	12.60	49.90	628.74	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	12.60	628.74	100.00%
01.03.03.03	ACERO DE REFUERZO N=4200 kg/cm2	104.73	4.22	441.96	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	104.73	441.96	100.00%
01.03.03.04	REVOCALOS Y ENLUCIDOS															
01.03.03.05	TARJALEO CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTES															
01.04.01.01	EMBORC SUBMARINO	12.60	34.88	439.49	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	12.60	439.49	100.00%
01.04.01.02	CONCRETO SIMPLE															
01.04.01.03	CONCRETO FALZA CIMENTACION MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 25% P.M	3.95	186.98	738.57	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	3.95	738.57	100.00%
01.04.01.04	CONCRETO CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA	5.28	190.71	1,006.95	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	5.28	1,006.95	100.00%
01.04.01.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE FALSA CIMENTACION	10.32	36.50	397.32	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	10.32	397.32	100.00%
01.04.01.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CIMIENTO CORRIDO	17.60	55.45	975.92	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	17.60	975.92	100.00%

00054

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DISEÑADOR RESPONSABLE DE OBRAS
 DANIEL JOAQUIN MORALES VIVIC
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 59933



VALORIZACIÓN N°05 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°05 - TANQUE ELEVADO, CISTERNAS Y PTADEL DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2019

Contrato N° 025-2017- FONDERES Ejecución de la Obra: MEMORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCO, DISTRITO DE SUPE PUERTO



OBRA: VALORIZACIÓN N°05 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°05 - TANQUE ELEVADO, CISTERNAS Y PTADEL DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2019

SUB PRES OBRAS PORTUARIAS PROP. FONDERES CONSORCIO MARTINO DEL NORTE CESEL

FECHA: 03 May, 2019

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			VAL. ACUM. ANTERIOR			VAL. ACUM. ACTUAL			SALDOS		
		Metrado	Precio (\$/.)	%	Metrado	Parcial (\$/.)	%	Metrado	Parcial (\$/.)	%	Metrado	Parcial (\$/.)	%
01.04.02	CONCRETO ARMADO												
01.04.02.01	ZAPATAS	4.06	422.82	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	4.06	1,716.65	100.00%
01.04.02.02	CONCRETO F=280 Kg/m ³ EN ZAPATAS	12.48	64.53	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	12.48	805.33	100.00%
01.04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ZAPATAS	136.72	4.22	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	136.72	572.74	100.00%
01.04.02.04	LOSA DE PISO												
01.04.02.02.01	CONCRETO F=280 Kg/m ³ LOSA DE PISO e=0.20m	1.58	474.30	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.58	749.39	100.00%
01.04.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSA DE PISO	2.50	67.27	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2.50	168.18	100.00%
01.04.02.02.03	ACERO DE REFUERZO Y=4200 Kg/m ²	182.93	4.22	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	182.93	771.96	100.00%
01.04.02.03	MUROS DE CONCRETO ARMADO												
01.04.02.03.01	CONCRETO F=280 Kg/m ³ MUROS	6.53	590.94	0.00%	5.82	3,639.27	89.13%	5.82	3,639.27	89.13%	5.82	3,639.27	100.00%
01.04.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	58.00	49.90	100.00%	2,894.20	100.00%	100.00%	2,894.20	100.00%	100.00%	58.00	49.90	100.00%
01.04.02.03.03	ACERO DE REFUERZO Y=4200 Kg/m ²	337.95	4.22	100.00%	1,426.15	100.00%	100.00%	1,426.15	100.00%	100.00%	337.95	1,426.15	100.00%
01.04.02.04	LOSA MACIZA DE TECHO												
01.04.02.04.01	CONCRETO F=280 Kg/m ³ LOSA MACIZA	1.48	473.59	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.48	700.91	100.00%
01.04.02.04.02	CONCRETO F=210 Kg/m ³ COLUNAS	0.80	401.51	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.80	321.29	100.00%
01.04.02.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS MACIZA (LOSA DE TECHO)	5.91	48.22	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	5.91	284.98	100.00%
01.04.02.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA TECHO	280.09	4.22	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	280.09	1,181.98	100.00%
01.04.02.05	ACERO DE REFUERZO Y=4200 Kg/m ²												
01.04.02.05.01	SOBRECAMBIO ARMADO	1.25	360.83	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.25	451.04	100.00%
01.04.02.05.02	CONCRETO F=210 Kg/m ³ SOBRECUBIERTOS ARMADOS	14.93	49.75	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	14.93	653.64	100.00%
01.04.02.05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECUBIERTOS REFORZADO	91.80	4.22	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	91.80	387.40	100.00%
01.04.02.06	COLUMNAS												
01.04.02.06.01	CONCRETO F=210 Kg/m ³ COLUNAS	1.22	534.42	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.22	651.99	100.00%
01.04.02.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO COLUMNAS	46.94	56.69	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	46.94	2,754.91	100.00%
01.04.02.06.03	ACERO DE REFUERZO Y=4200 Kg/m ²	353.08	4.22	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	353.08	1,498.42	100.00%
01.04.02.07	VIGAS												
01.04.02.07.01	CONCRETO F=210 Kg/m ³ EN VIGAS	1.46	412.74	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.46	602.69	100.00%
01.04.02.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	11.82	67.27	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	11.82	795.13	100.00%
01.04.02.07.03	ACERO DE REFUERZO Y=4200 Kg/m ²	371.27	4.22	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	371.27	1,566.76	100.00%
01.04.03	RETIQUEROS Y ENLUCIDOS												
01.04.03.01	TANQUEO CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTES	13.58	34.98	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	13.58	473.67	100.00%
01.04.04	CISTERNA AGUA FRIA												
01.04.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS												
01.04.04.01.01	RELLENO CON MATERIAL CONGLOMERADO P.G. 6º MAX. ROCA DE CANTERA 2 CAPAS	11.25	62.68	0.00%	7.92	496.43	70.40%	7.92	496.43	70.40%	11.25	208.72	29.60%
01.04.04.02	CONCRETO SIMPLE												
01.04.04.02.01	CONCRETO FALSA CIMENTACION (CON MEZCLA 1 10 CEMENTO-HORNGISON 25% P.M	9.00	186.98	0.00%	8.47	1,583.72	94.11%	8.47	1,583.72	94.11%	9.00	1,583.72	100.00%
01.04.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE FALSA CIMENTACION	8.00	38.50	0.00%	2.22	85.47	27.75%	2.22	85.47	27.75%	8.00	222.53	72.25%
01.04.04.03	CONCRETO ARMADO												
01.04.04.03.01	CONCRETO F=280 Kg/m ³ LOSA DE PISO e=0.20m	4.50	474.30	0.00%	4.50	2,134.35	100.00%	4.50	2,134.35	100.00%	4.50	2,134.35	100.00%
01.04.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSA DE PISO	28.50	67.27	0.00%	8.64	581.21	30.32%	8.64	581.21	30.32%	28.50	591.71	30.32%
01.04.04.03.03	ACERO DE REFUERZO Y=4200 Kg/m ²	603.87	4.22	0.00%	2,546.33	95.60%	95.60%	2,546.33	95.60%	95.60%	603.87	2,546.33	100.00%
01.04.04.04	MUROS DE CONCRETO ARMADO												
01.04.04.04.01	CONCRETO F=280 Kg/m ³ MUROS	11.51	590.94	0.00%	9.24	5,460.29	80.28%	9.24	5,460.29	80.28%	11.51	5,460.29	80.28%
01.04.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	87.40	49.90	0.00%	75.40	3,762.46	86.27%	75.40	3,762.46	86.27%	87.40	3,762.46	86.27%
01.04.04.04.03	ACERO DE REFUERZO Y=4200 Kg/m ²	1,049.32	4.22	0.00%	4,196.79	94.78%	94.78%	4,196.79	94.78%	94.78%	1,049.32	4,196.79	100.00%
01.04.04.04.04	JUNTA WATER STOP 6"	21.00	17.75	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	21.00	372.75	100.00%
01.04.04.05	LOSA MACIZA DE TECHO												
01.04.04.05.01	CONCRETO F=280 Kg/m ³ LOSA MACIZA	5.04	473.59	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	5.04	2,386.89	100.00%
01.04.04.05.02	CONCRETO F=210 Kg/m ³ LOSAS MACIZAS (LOSA DE TECHO)	0.39	401.61	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.39	156.63	100.00%
01.04.04.05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA TECHO	18.89	48.22	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	18.89	910.39	100.00%
01.04.04.05.04	ACERO DE REFUERZO Y=4200 Kg/m ²	681.61	4.22	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	681.61	2,876.39	100.00%
01.04.04.06	COLUMNAS												
01.04.04.06.01	CONCRETO F=210 Kg/m ³ COLUMNAS	0.24	534.42	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.24	128.26	100.00%
01.04.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO COLUMNAS	5.67	58.69	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	5.67	332.77	100.00%
01.04.04.06.03	ACERO DE REFUERZO Y=4200 Kg/m ²	68.82	4.22	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	68.82	290.48	100.00%
01.04.04.07	VIGAS												
01.04.04.07.01	CONCRETO F=210 Kg/m ³ EN VIGAS	0.16	412.74	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.16	66.04	100.00%
01.04.04.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	2.47	67.27	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2.47	166.16	100.00%
01.04.04.07.03	ACERO DE REFUERZO Y=4200 Kg/m ²	87.01	4.22	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	87.01	367.19	100.00%

CONSORCIO MARTINO DEL NORTE
CONSUELA TORRESANA DESUPE
DANIEL JOAQUIN MORALES VIVAR
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 9003

00053



VALORIZACIÓN N°05 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°05 - TANQUE ELEVADO, CISTERNAS Y PTAR DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2019



Contrato N° 025-2017- FONDEPES Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBAICADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPERREGION LINÁ, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO

OBRA: VALORIZACIÓN N°05 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°05 - TANQUE ELEVADO, CISTERNAS Y PTAR DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2019

SUB PRES OBRAS PORTUARIAS FONDEPES CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE CESEL

FECHA: ve 03 May 2019

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			VAL. ACUM. ANTERIOR			VAL. ACTUAL			VAL. ACUM. ACTUAL			SALDOS		
		Unid.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)	Metrado	%	Parcial (S/.)	Metrado	%	Parcial (S/.)	Metrado	%	Parcial (S/.)	Metrado	%
01.08.03.01	REVOLUCES Y ENLUCIDOS	m2	45.36	34.88	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	45.36	1,582.16	100.00%
01.08.04.01	TARRAJEO CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTES	m2	62.68	62.68	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	62.68	658.14	100.00%
01.08.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m3	63.39	63.39	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	63.39	1,204.41	100.00%
01.08.02.01	RELENO CON MATERIAL CONGLOMERADO P.G. 6" MAX. ROCA DE CANTERA 2 CAPAS	m3	7.70	478.70	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	7.70	3,685.99	100.00%
01.08.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSA DE PISO	m2	7.04	67.77	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	7.04	473.58	100.00%
01.08.03.02	ACERO DE REFUERZO Y=200 Kg/m2.	kg	247.29	4.22	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	247.29	1,043.56	100.00%
01.08.03.03	MUROS DE CONCRETO ARMADO	m3	7.47	590.94	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	7.47	4,414.32	100.00%
01.08.03.04	CONCRETO Fc=280 Kg/m2 MUROS	m3	63.36	49.30	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	63.36	3,161.66	100.00%
01.08.03.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	m2	629.38	4.22	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	629.38	2,656.83	100.00%
01.08.03.06	ACERO DE REFUERZO Y=420 Kg/m2.	kg	16.91	17.75	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	16.91	300.15	100.00%
01.08.03.07	JUNTA WATER STOP F	m	3.80	473.59	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	3.80	1,799.64	100.00%
01.08.03.08	LOSA MACIZA DE TECHO	m3	15.00	46.22	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	15.00	723.30	100.00%
01.08.03.09	CONCRETO Fc=280 Kg/m2 LOSA MACIZA	m3	121.31	4.22	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	121.31	5,111.93	100.00%
01.08.03.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA TECHO	kg	57.35	34.88	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	57.35	1,825.97	100.00%
01.08.04.01	REVOLUCES Y ENLUCIDOS	m2	27.90	62.68	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	27.90	1,748.77	100.00%
01.07.01.01	TARRAJEO CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTES	m2	5.10	63.39	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	5.10	323.29	100.00%
01.07.02.01	CISTERNA DEL TANQUE ELEVADO- AGUA SALIDA	m3	10.20	478.70	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	10.20	4,882.74	100.00%
01.07.03.01	RELENO CON MATERIAL CONGLOMERADO P.G. 6" MAX. ROCA DE CANTERA 2 CAPAS	m3	8.06	67.27	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	8.06	543.54	100.00%
01.07.03.02	CONCRETO SIMPLE	kg	323.01	4.22	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	323.01	1,363.10	100.00%
01.07.03.03	CONCRETO ARMADO	m3	8.60	590.94	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	8.60	5,082.08	100.00%
01.07.03.04	CONCRETO Fc=280 Kg/m2 MUROS	m3	72.72	49.30	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	72.72	3,628.73	100.00%
01.07.03.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	m2	456.38	4.22	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	456.38	1,925.92	100.00%
01.07.03.06	ACERO DE REFUERZO Y=420 Kg/m2.	kg	19.73	17.75	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	19.73	350.21	100.00%
01.07.03.07	JUNTA WATER STOP F	m	4.14	473.59	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	4.14	1,950.66	100.00%
01.07.03.08	LOSA MACIZA DE TECHO	m3	20.70	46.22	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	20.70	998.15	100.00%
01.07.03.09	CONCRETO Fc=280 Kg/m2 LOSA MACIZA	m3	174.90	4.22	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	174.90	738.08	100.00%
01.07.03.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA TECHO	kg	66.16	34.88	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	66.16	2,307.66	100.00%
01.07.04.01	REVOLUCES Y ENLUCIDOS	m2	2.25	63.39	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	2.25	142.63	100.00%
01.08.01	TARRAJEO CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTES	m2	0.56	474.30	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.56	265.61	100.00%
01.08.02.01	TANQUE DE SODIOS	m3	1.50	67.27	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	1.50	100.91	100.00%
01.08.02.02	CONCRETO ARMADO	kg	40.78	4.22	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	40.78	172.09	100.00%
01.08.02.03	CONCRETO Fc=280 Kg/m2 LOSA DE PISO e=0.20m	m3	2.20	590.94	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	2.20	1,300.07	100.00%
01.08.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	m2	17.50	49.30	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	17.50	873.25	100.00%
01.08.02.05	ACERO DE REFUERZO Y=420 Kg/m2.	kg	64.04	4.22	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	64.04	354.65	100.00%
01.08.02.06	JUNTA WATER STOP F	m	6.00	17.75	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	6.00	106.50	100.00%
01.08.03.01	REVOLUCES Y ENLUCIDOS	m2	8.00	34.88	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	8.00	279.04	100.00%
01.08.03.02	TARRAJEO CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTES	m2	8.00	34.88	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	8.00	279.04	100.00%

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DISEÑADORA Y CONSULTORA EN INGENIERIA
DAMEL JOACQUIMORALES VILLALBA
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP. Y 8901

00052

OBRA: VALORIZACIÓN N°05 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°05 - TANQUE ELEVADO, CISTERNAS Y PTAZ DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2019
 SUB PRES OBRAS PORTUARIAS
 PROP. FONDEFES
 CONT. CONSORCIO MARTÍN DEL NORTE
 SUP. CESEL

FECHA: vie 03 May 2019

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO			VAL. ACUM. ANTERIOR			VAL. ACTUAL			VAL. ACUM. ACTUAL			SALDOS		
		Unid.	Metro	Parcial (\$/.)	Metro	Parcial (\$/.)	%	Metro	Parcial (\$/.)	%	Metro	Parcial (\$/.)	%	Metro	Parcial (\$/.)	%
01-08	CAMARA DE REAS	m2	1.04	63.39	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	65.93	100.00%	
01-08-01	CONCRETO SIMPLE															
01-08-01-01	SOLIDO 14x20m															
01-08-02	CONCRETO ARMADO															
01-08-02-01	LOSA DE PISO															
01-08-02-01-01	CONCRETO f=280 kg/cm2 LOSA DE PISO e=0.20m															
01-08-02-01-02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSA DE PISO															
01-08-02-01-03	ACERO DE REFUERZO f=4200 kg/cm2															
01-08-02-02	MUROS DE CONCRETO ARMADO															
01-08-02-02-01	CONCRETO f=280 kg/cm2 MUROS															
01-08-02-02-02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS															
01-08-02-02-03	ACERO DE REFUERZO f=4200 kg/cm2															
01-08-03	REVOCOS Y ENLUCIDOS															
01-08-03-01	TARBAJEO CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTES															
01-10	CABETA DE BOMBAS DE AGUA SALADA															
01-10-01	CONCRETO ARMADO															
01-10-01-01	MUROS DE CONCRETO ARMADO															
01-10-01-01-01	CONCRETO f=280 kg/cm2 MUROS															
01-10-01-01-02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS															
01-10-01-01-03	ACERO DE REFUERZO f=4200 kg/cm2															
01-10-01-02	LOSA MAZCA DE TECHO															
01-10-01-02-01	CONCRETO f=280 kg/cm2 LOSA MAZCA															
01-10-01-02-02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA MAZCA TECHO															
01-10-01-02-03	ACERO DE REFUERZO f=4200 kg/cm2															
01-10-02	REVOCOS Y ENLUCIDOS															
01-10-02-01	TARBAJEO CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTES															
01-10-02-02	DERIBANES CON IMPERMEABILIZANTE (H=0.15m)															
01-10-02-03	CIELORASOS CON MEZCLA DE CEMENTO ARENA E IMPERMEABILIZANTE															
01-10-03	CARPINTERIA METALICA															
01-10-03-01	PUERTA METALICA															
01-10-03-02	VENTANA METALICA															
01-11	TANQUE ELEVADO															
01-11-01	CONSTRUCCION DEL TANQUE ELEVADO															
01-11-01-01	FABRICACION DE PILOTES DE CONCRETO															
01-11-01-01-01	CONCRETO f=280 kg/cm2 PILOTES															
01-11-01-01-02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PILOTES															
01-11-01-01-03	ACERO DE REFUERZO f=4200 kg/cm2															
01-11-01-02	ARMADO Y MONTAJE DE PREFERENDIDOS															
01-11-01-02-01	TRANSPORTE DE PILOTES PARA TANQUE ELEVADO															
01-11-01-02-02	PLANTA DE PILOTES DE TANQUE ELEVADO															
01-11-01-02-03	ARMADO DE PILOTE DE TANQUE ELEVADO															
01-11-01-02-04	DESCARGADO DE PILOTE DE TANQUE ELEVADO															
01-11-01-03	CABEZAL PARA PILOTE															
01-11-01-03-01	CONCRETO f=280 kg/cm2 EN CABEZALES															
01-11-01-03-02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CABEZALES															
01-11-01-03-03	ACERO DE REFUERZO f=4200 kg/cm2															
01-11-01-04	VIGA DE CIMENTACION															
01-11-01-04-01	CONCRETO f=280 kg/cm2 EN VIGAS DE CIMENTACION															
01-11-01-04-02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION															
01-11-01-04-03	ACERO DE REFUERZO f=4200 kg/cm2															
01-11-01-05	LOSA DE CIMENTACION															
01-11-01-05-01	SOLIDO 14x08m															
01-11-01-05-02	CONCRETO f=280 kg/cm2 LOSA DE CIMENTACION															
01-11-01-05-03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA DE CIMENTACION															
01-11-01-05-04	ACERO DE REFUERZO f=4200 kg/cm2															
01-11-01-06	PRUEBA DE CARGA															
01-11-01-06-01	PRUEBA DE CARGA															

CONSORCIO MARTÍN DEL NORTE
 DESEMBAJADO ROA RESISTENTE DE SUPE
 DANIEL JOAQUÍN GONZÁLEZ VIVARCO
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 98003



VALORIZACIÓN N°05 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°05 - TANQUE ELEVADO, CISTERNAS Y PTAR DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2019

Contrato N° 025-2017- FONDERES Ejecución de la Obra: MEDRAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESMARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO



OBRA: VALORIZACIÓN N°05 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°05 - TANQUE ELEVADO, CISTERNAS Y PTARDEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2019

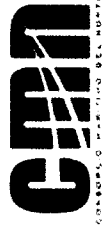
SUB PRES OBRAS PORTUARIAS
PROP. FONDEPES
CONT. CONSORCIO MARTITIMO DEL NORTE
SUP. CESEL

FECHA: 03 May 2019

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			VAL. ACUM. ANTERIOR			VAL. ACTUAL			VAL. ACUM. ACTUAL			SALDOS		
		Unid.	Metrado	Precio (S./.)	Metrado	Parcial (S./.)	%	Metrado	Parcial (S./.)	%	Metrado	Parcial (S./.)	%	Metrado	Parcial (S./.)	%
01.11.02	ESTRUCTURA DEL TANQUE ELEVADO															
01.11.02.01	CONCRETO ARMADO															
01.11.02.01.01	COLUMNAS	40.02	534.42	21,387.49	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	40.02	21,387.49	100.00%	
01.11.02.01.01.02	CONCRETO Fc=210 Kg/m ² COLUMNAS	360.80	58.69	21,375.35	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	360.80	21,375.35	100.00%	
01.11.02.01.01.03	ACERO DE REFUERZO Y=4200 Kg/m ²	10,483.65	4.22	44,241.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	10,483.65	44,241.00	100.00%	
01.11.02.01.02	VIGAS	8.43	412.74	3,475.27	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	8.43	3,475.27	100.00%	
01.11.02.01.02.01	CONCRETO Fc=210 Kg/m ² EN VIGAS	80.29	67.27	5,401.11	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	80.29	5,401.11	100.00%	
01.11.02.01.02.03	ACERO DE REFUERZO Y=4200 Kg/m ²	3,290.63	4.22	13,897.30	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	3,290.63	13,897.30	100.00%	
01.11.02.01.03	MUROS DE CONTENCIÓN	5.81	619.11	3,591.22	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	5.81	3,591.22	100.00%	
01.11.02.01.03.01	CONCRETO Fc=200 Kg/m ² MUROS DE CONTENCIÓN	46.48	34.98	2,562.51	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	46.48	2,562.51	100.00%	
01.11.02.01.03.03	ACERO DE REFUERZO Y=4200 Kg/m ²	1,405.15	4.22	5,928.73	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1,405.15	5,928.73	100.00%	
01.11.02.01.04	LOSAS MACIZA DE TECHO	4.19	401.51	1,682.75	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	4.19	1,682.75	100.00%	
01.11.02.01.04.01	CONCRETO Fc=200 Kg/m ² LOSAS MACIZA (LOSA DE TECHO)	7.33	473.59	3,471.41	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	7.33	3,471.41	100.00%	
01.11.02.01.04.03	ACERO DE REFUERZO Y=4200 Kg/m ² LOSAS MACIZA (LOSA MACIZA DE TECHO)	41.86	46.22	2,018.49	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	41.86	2,018.49	100.00%	
01.11.02.01.04.04	MUROS DE CONCRETO ARMADO	1,356.22	4.22	5,736.05	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1,356.22	5,736.05	100.00%	
01.11.02.01.05	CONCRETO Fc=280 Kg/m ² MUROS	10.14	550.94	5,592.13	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	10.14	5,592.13	100.00%	
01.11.02.01.05.02	CONCRETO Fc=280 Kg/m ² MUROS	81.13	49.90	4,098.39	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	81.13	4,098.39	100.00%	
01.11.02.01.05.03	ACERO DE REFUERZO Y=4200 Kg/m ²	985.85	4.22	4,150.29	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	985.85	4,150.29	100.00%	
02.01	SALA INSTRUMENTACIÓN CUARTO TALLEREN, SALA DE GRUPO ELECTROGENO															
02.01.01	ESTRUCTURAS															
02.01.01.01	CANALIZACIONES ELECTRICAS															
02.01.01.01.01	CONCRETO SIMPLE															
02.01.01.01.01.01	SOLADO Fc=10cm	1.95	44.64	87.05	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1.95	87.05	100.00%	
02.01.01.01.01.02	CONCRETO Fc=210 Kg/m ² PARA RELLENO	2.38	340.39	810.13	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	2.38	810.13	100.00%	
02.01.01.01.02	CONCRETO ARMADO															
02.01.01.01.02.01	CONCRETO Fc=210 Kg/m ² PARA LOSA DE PISO DE CANALETAS	1.97	355.74	700.81	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1.97	700.81	100.00%	
02.01.01.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DE PISO	6.23	40.46	252.07	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	6.23	252.07	100.00%	
02.01.01.01.02.03	CONCRETO Fc=210 Kg/m ² LOSA DE GRUPO ELECTROGENO	3.10	355.74	1,102.79	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	3.10	1,102.79	100.00%	
02.01.01.01.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA DE PISO DE GRUPO ELECTROGENO	1.98	40.46	80.11	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1.98	80.11	100.00%	
02.01.01.01.02.05	CONCRETO Fc=210 Kg/m ² PARA MUROS DE CANALETA	3.58	355.74	1,273.55	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	3.58	1,273.55	100.00%	
02.01.01.01.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO MUROS DE CANALETAS	36.45	46.22	1,684.72	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	36.45	1,684.72	100.00%	
02.01.01.01.02.07	ACERO DE REFUERZO Y=4200 Kg/m ²	478.21	4.20	2,008.48	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	478.21	2,008.48	100.00%	
02.01.02	ARQUITECTURA Y ACABADOS															
02.01.02.01	REVOLUCES Y ENLUCIDOS															
02.01.02.01.01	TARDEADO INTERIOR PULIDO EN CANALETAS	38.41	36.16	1,388.91	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	38.41	1,388.91	100.00%	
02.01.02.02	CARPINTERIA METALICA															
02.01.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPAS METALICAS ESTRIADA ANTIDESLIZANTE (e=14")	2.27	307.52	698.07	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	2.27	698.07	100.00%	
02.01.02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPAS METALICAS ESTRIADA ANTIDESLIZANTE (e=316")	8.54	299.04	2,553.80	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	8.54	2,553.80	100.00%	
02.01.02.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA DE FIERRO C/PLATINA 1 1/4" x 3/16" DUCTO VENTILACION	1.21	289.59	350.40	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1.21	350.40	100.00%	
COSTO DIRECTO				389,626.67		85,039.83	21.82%		2,272.08	0.58%		22.41%		87,311.92	302,314.74	77.59%
GASTOS GENERALES				78,252.35		17,079.34	21.82%		456.32					17,535.66	60,716.68	
UTILIDAD				9,049.00		1,975.03	21.82%		52.77					2,027.80	7,021.20	
SUB TOTAL				476,928.02		104,094.21			2,781.17					106,875.36	370,052.62	
IGV 18%				85,847.04		18,736.96			500.61					56,609.47		
PRESUPUESTO TOTAL				562,775.06		122,831.17			3,281.78					128,112.95	434,662.09	

00050

CONSORCIO MARTITIMO DEL NORTE
CONSOCIADO RESPONSABLE DE SUPE
DANIEL JOAQUIN MORALES VIVIANO
RESIDENTE DE OBRA
REG. C.P. N° 5903



VALORIZACIÓN N°05 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°05 - TANQUE ELEVADO, CISTERNAS Y PTAR DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2019



Contrato N° 025-2017- FONDEPES Ejecución de la Obra:
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO
PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE
BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO

OBRA: VALORIZACIÓN N°05 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°05 - TANQUE ELEVADO, CISTERNAS Y PTARDEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2019
SUB PRES OBRAS PORTUARIAS
PROP. FONDEPES
CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
SUP. CESEL

RESUMEN

Valorización N°:	05
Fecha:	vie 03 May 2019
Monto Contrato:	S/. 476,928.02 (S/ IGV.) S/. 562,775.06 (C/ IGV.)

Fórmula	Presupuesto	Avance Acumulado Anterior		Avance Acumulado Actual		Saldo por Ejecutar	
		Valorizado	%	Valorizado	%	Valorizado	%
	Monto Total						
01	Obra a Precios unitarios VALORIZACION N°05 DE PRESTACION DE ADICIONAL N°05 - TANQUE ELEVADO.	476,928.02	21.83%	2,781.17	0.58%	106,875.38	22.41%
	Sub Total Presupuesto (Sin IGV)	476,928.02	21.83%	2,781.17	0.58%	106,875.38	22.41%
						370,052.64	77.59%
						370,052.64	77.59%

00049

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO
DANIEL JOAQUIN MORALES
RESIDENTE DE OBRA
REG. CP. 11.393.30



VALORIZACION N°05 DE PRESTACION DE ADICIONAL N°05 - TANQUE ELEVADO, CISTERNAS Y PTAR DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2019



Contrato N° 025-2017- FONDERES Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO



VALORIZACION N°05 DE PRESTACION DE ADICIONAL N°05 - TANQUE ELEVADO, CISTERNAS Y PTAR

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE ,REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO
 PROP: FONDEPES
 CONT: CONSORCIO MARTINO DEL NORTE
 SUP: CESEL

FORMULA POLINÓMICA N° 01: ADICIONAL N°05

CUADRO DE REINTEGROS

MES	VAL N°	PROGRAMADO			EJECUTADO			Reajuste V(K-1)	Reajuste Ejecutado Acumulado	Reajuste Reconocido		
		Valorización Programada	Valorización Programada Acumulada	"K" del Mes		Valorización Ejecutada	Valorización Ejecutada Acumulada				"K" del Mes	
				Mes	K						Mes	K
Oct-2108	-	S/. 4,772.26	S/. 4,772.26	Oct-2018	1.007	S/. 33.54	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00		
Nov-2108	01	S/. 233,447.42	S/. 238,219.68	Nov-2018	1.012	S/. 2,781.55	S/52,108.73	S/ 52,108.73	S/ 613.40	S/ 613.40		
Dic-2108	-	S/. 222,806.66	S/. 461,026.34	Dic-2018	1.013	S/. 5,747.40	S/. 0.00	S/ 52,108.73	S/ 0.00	S/ 613.40		
Ene-2109	02					S/. 2,504.57	S/ 54,613.30	S/ 54,613.30	S/ 33.34	S/ 646.73		
Feb-2109	03					S/. 46,698.89	S/ 101,312.18	S/ 101,312.18	S/ 374.05	S/ 1,020.79		
Mar-2109	04					S/. 2,782.02	S/ 104,094.21	S/ 104,094.21	S/ 4.50	S/ 1,025.29		
Abr-2109	05					S/. 2,781.17	S/ 106,875.38	S/ 106,875.38	S/ 10.84	S/ 1,014.45		
May-2109												
Jun-2109												
TOTAL		S/. 461,026.34				S/. 5,747.96			1,014.452			

Acumulado Total 1,014.45
 Acumulado Anterior 1,025.29
 Reintegro del mes -10.84

CUADRO DE REINTEGROS

FORMULA POLINÓMICA N° 02: EDIFICIO EN TIERRA ESTRUCTURA

MES	VAL N°	PROGRAMADO			EJECUTADO			Reajuste V(K-1)	Reajuste Ejecutado Acumulado	Reajuste Reconocido		
		Valorización Programada	Valorización Programada Acumulada	"K" del Mes		Valorización Ejecutada	Valorización Ejecutada Acumulada				"K" del Mes	
				Mes	K						Mes	K
Oct-2108	-	S/. 2,615.32	S/. 2,615.32	Oct-2018	1.014	S/. 35.70	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00		
Nov-2108	01	S/. 13,286.36	S/. 15,901.68	Nov-2018	1.021	S/. 309.68	S/. 0.00	S/ 15,901.68	S/ 0.00	S/ 0.00		
Dic-2108	-	S/. 0.00	S/. 15,901.68	Dic-2018	1.021	S/. 309.68	S/. 0.00	S/ 15,901.68	S/ 0.00	S/ 0.00		
Ene-2109	02					S/. 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00		
Feb-2109	03					S/. 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00		
Mar-2109	04					S/. 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00		
Abr-2109	05					S/. 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00		
May-2109												
Jun-2109												
TOTAL		S/. 15,901.68				309.684			0.000			


Acumulado Total 0.00
 Acumulado Anterior 0.00
 Reintegro del mes 0.00

CONSORCIO MARTINO DEL NORTE
 INGENIEROS
 DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA
 DISEÑADOR RESPONSABLE
 DANIEL JOAQUIN SUAREZ VIVIANI
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. COP 10000000


00048



VALORIZACION N°03 DE PRESTACION DE ADICIONAL N°03 - TANQUE ELEVADO, CISTERNAS Y PUMAS DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2019



CONDICION N° 025-2017- FONDERES Seccion de la OTRA - MEDIANTE DE LOS SERVICIOS DEL DISEÑADOR PESQUERO ARTESANAL DE SUFE REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUFE PUERTO



INGENIEROS

Fórmula Polinómica

Propietario: FONDERES
 Contratista: CONSORCIO HARTING DEL NORTE
 Supervisión: CESEL

ESTRUCTURAS SANITARIAS MENORES

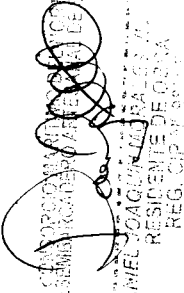
Fórmula : $K = 0.387(t/r / Mo) + 0.227(t/c / Co) + 0.254(t/r / Mo) + 0.817(t/r / Mo) + 0.828(t/r / Mo)$
 Área Geográfica: C.B.ASE 2

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción	Oct-18		Nov-18		Dic-18		Ene-19		Feb-19		Mar-19		Abr-19	
						IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC
1	0.441	100.00%	M	47	MANO DE OBRALINIC LEYES SOCIALES	662.11	0.341	662.11	0.341	662.11	0.341	662.11	0.341	660.40	0.340	660.40	0.340	660.40	0.340
2	0.254	100.00%	C	23	CEMENTO PORTLAND TIPO V	429.24	0.278	429.24	0.278	429.24	0.278	429.24	0.278	429.24	0.278	429.24	0.278	429.24	0.278
3	0.221	100.00%	A	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRIADO	827.89	0.134	827.89	0.134	827.89	0.134	827.89	0.134	827.89	0.134	827.89	0.134	827.89	0.134
4	0.092	100.00%	M	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOFE Y CARPINT	882.25	0.092	882.25	0.092	882.25	0.092	882.25	0.092	882.25	0.092	882.25	0.092	882.25	0.092
5	0.088	100.00%	P	51	PERFIL DE ACERO LIVIANO	353.31	0.092	353.31	0.092	353.31	0.092	353.31	0.092	353.31	0.092	353.31	0.092	353.31	0.092
						Kf =		1.007		1.012		1.013		1.008		1.002		1.006	

ESTRUCTURAS ELECTRICAS MENORES

Fórmula : $K = 0.207(t/r / Mo) + 0.278(t/c / Co) + 0.221(t/r / Mo) + 0.088(t/r / Mo) + 0.288(t/r / Mo)$
 Área Geográfica: C.B.ASE 2

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción	Oct-18		Nov-18		Dic-18		Ene-19		Feb-19		Mar-19		Abr-19	
						IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC
1	0.47	100.00%	M	47	MANO DE OBRALINIC LEYES SOCIALES	602.11	0.341	602.11	0.341	602.11	0.341	602.11	0.341	600.40	0.340	600.40	0.340	600.40	0.340
2	0.278	100.00%	C	23	CEMENTO PORTLAND TIPO V	429.24	0.278	429.24	0.278	429.24	0.278	429.24	0.278	429.24	0.278	429.24	0.278	429.24	0.278
3	0.121	100.00%	A	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRIADO	827.89	0.131	827.89	0.131	827.89	0.131	827.89	0.131	827.89	0.131	827.89	0.131	827.89	0.131
4	0.086	100.00%	M	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOFE Y CARPINT	882.25	0.086	882.25	0.086	882.25	0.086	882.25	0.086	882.25	0.086	882.25	0.086	882.25	0.086
5	0.286	100.00%	P	57	PLANCHAS DE ACERO LAF	384.46	0.286	384.46	0.286	384.46	0.286	384.46	0.286	384.46	0.286	384.46	0.286	384.46	0.286
						Kf =		1.000		1.021		1.021		1.017		1.012		1.006	


 DANIEL JOAQUIN MALA G. G.
 PRESIDENTE DE OTRA
 REG. COPI Y 9

00040-b





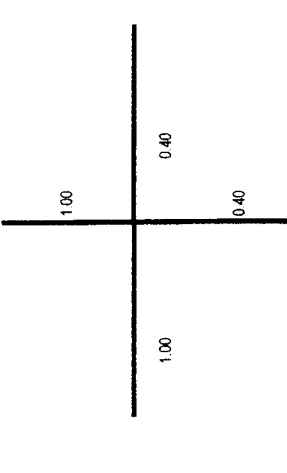
PLANCHILLA DE METRADOS

ADICIONAL N° 05


TANQUE ELEVADO, CISTERNAS Y ESTRUCTURAS SANITARIAS MENORES

DESCRIPCIÓN DE ELEMENTO UBICACIÓN	CANTIDAD	CONCRETO				TOTAL (M3)	MEDIDAS P H	ENCORNADO Y DESCORNADO		LONG.	LONGITUD ACERO							
		DIMENSIÓN (M)		TOTAL (M3)	CART.			1/4"	3/8"		1/2"	5/8"	3/4"	1"	1 3/8"			
		L	A													P	H	
ADICIONAL N° 05 TANQUE ELEVADO, CISTERNAS Y ESTRUCTURAS SANITARIAS MENORES																		
01 ESTRUCTURAS SANITARIAS MENORES TANQUE IMPRIMO																		
01.01.03 LOSA MACIZA DE TECHO	0	0.92	0.92	0.1	1.65 m3													
01.01.03.01 CONCRETO F. 1800 Kg/m3 LOSA MACIZA	1	6.15	2	0.15	1.85													
	2	0.81	0.81	0.15	-0.20													
01.01.03.02 ENCORNADO Y DESCORNADO DE LOSA MACIZA DE T.C.H.	0	0.92	0.92		13.97 m2													
					0													
	1	6.15	2		12.3													
	1	0.81	0.81		-0.6561													
	1	3.68	0.1		0.368													
	1	16.3	0.15		2.445													
	1	3.24	0.15		-0.486				212.69 Kg									
01.01.03.03 ACEROS DE REFUERZO A LA LOSA																		
01.04 EMBOSQUELAMIENTO																		
01.05.03 LOSA MACIZA DE TECHO	1	1.25	0.25		0.62 m3													
01.05.03.01 CONCRETO F. 1800 Kg/m3 LOSA MACIZA	1	0.7	0.25		-0.38													
	1	1.48	0.6		-0.22													
01.05.03.02 ENCORNADO Y DESCORNADO DE LOSA MACIZA DE T.C.H.																		
	1	15.2	0.15		3.86 m2													
	1	2.28			2.28													
	1	7.8398163	0.25		1.96495408													
	1	4.3912972	0.25		1.09557429													
	1	4.16			1.04													
	1	15.978952	0.25		4.0048631													
	1	1.8392804			-1.5328804													
	1	1.48	0.6		-0.888													
	2								28.23 Kg									
									1/2"	2								
									1/2"	1.42								
									1/2"	1.88								
									1/2"	2								
									1/2"	2.16								
									1/2"	2.36								
									1/2"	2.46								
									1/2"	2.50								
									1/2"	2								
									1/2"	0.56								
									1/2"	4								
									1/2"	7								
									1/2"	3								
										28.23 Kg								
										1.42								
										5.68								
										7.52								
										8.64								
										9.44								
										10								
										2.24								
										3.2								
										8.4								
										8.88								
										0								
										56.6396								
										0.99								
										1.55								
										56.3								
										0.0								
										0.25								
										0.56								
										2.35								
										3.973								
										7.907								
										45.67								
										45.67								
										45.67								


CONSORCIO MARITIMO DEL PUERTO
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
DANIEL JOAQUIN GALVALES VIVAYCO
RESIDENTE DE OBRA
REG. C.P. N° 96098

Parida	Descripción	Ø	N° Veces	Cant. Elem	Long. elem	CANT. PISOS	Acero E _y = 4,200kg/cm ²					Total Kg
							1/4"	3/8"	1/2"	5/8"	3/4"	
	TANQUE SÉPTICO											
	TECHO ENTRE B y D											
		3/8"	2.00	25	2.660	1.00	74.48		1.55	2.24	3.97	74.48
		3/8"	4.00	5	1.710	1.00	19.15					19.15
		3/8"	2.00	5	4.910	1.00	27.50					27.50
		3/8"	2.00	9	6.810	1.00	68.64					68.64
		1/2"	4.00	2.00	1.400	1.00		11.09				11.09
	TAPAS	3/8"	4.00	6	0.880	1.00	11.83					11.83
							TOTAL ACERO (KG)					212.89

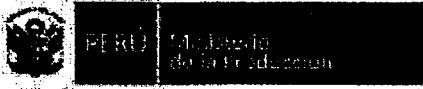
CONSORCIO MARIMORSA NORTE
 DESEMBAJADAÇÃO ARTERIAL DE SUPE
 DAMEL JOAQUIM MORALES VIV'ICO
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 98398

 CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE	CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE			
	MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA			
	Tipo de Documento	N°	Mes	Fecha
	Valorización Adicional N°05	05	Abril 2019	30/04/2019

II. ANEXO N°1: RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL N°05


 CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE

 DANIEL JOAQUÍN MORALES VIVANCO
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 98098

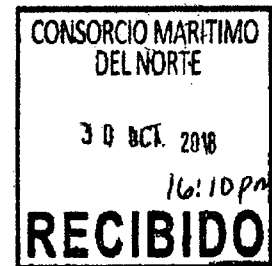


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 26 OCT 2018

CARTA N° 3 80-2018-FONDEPES/SG

Señores
CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE
Jr. Vizcaya N° 187, Urbanización Javier Prado
SAN LUIS.-



Asunto : Aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional de obra n.° 05 –
«Contratación de la ejecución de las obras por paquete: II "Mejoramiento
y Recuperación de los Servicios del DPA de Supe, Distrito de Supe Puerto,
provincia de Barranca, Región Lima».

Referencia : Resolución Jefatural N° 133-2018-FONDEPES/J.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes, para saludarlos cordialmente y hacer de su conocimiento que el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, ha emitido la Resolución de la referencia, la misma que se adjunta para conocimiento y fines.

Atentamente,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Karla Elizabeth Espinoza Malatesta
KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA
SECRETARIA GENERAL

Se adjunta: Resolución Jefatural n.° 133-2018-FONDEPES/J.
Memorando n.° 514-2018-FONDEPES/OGPP.
Memorando n.° 3491-2018-FONDEPES/DIGENIPAA.
Informe n.° 226-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/OEM/LATH.
Informe n.° 790-2018-FONDEPES/OGAJ.
Expediente Técnico.

c.c.: J/OGAJ/DIGENIPAA/OGA

KEEM/bpl

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 133-2018-FONDEPES/J

Lima, 26 OCT 2018



M. QUERO



K. ESPINOZA



W. IBEROS



LABO



SUPANTA

VISTOS: El Memorando n.º 514-2018-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), el Memorando n.º 3491-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 226-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola (DIGENIPAA), así como el Informe n.º 790-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ); y,

CONSIDERANDO:

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6º del Decreto Supremo que n.º 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...) 6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo. (...)".

Conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando n.º 514-2018-FONDEPES/OGPP, el Memorando n.º 3491-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 226-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH, así como el Informe n.º 790-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley n.º 30225, Ley de contrataciones del estado modificada por Decreto Legislativo n.º 1341, en adelante la Ley y su Decreto Supremo n.º 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la ley de contrataciones del estado modificado por Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, en adelante el Reglamento; y, en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "s" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe prestación adicional de obra n.º 05 y presupuesto deductivo vinculado n.º 04.

Con los visados de la Secretaría General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 05 del Contrato n.º 025-2017-FONDEPES para la «Contratación de la ejecución de las obras por paquete: II "Mejoramiento y Recuperación de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, región Lima» por el monto de S/ 562,775.06 (quinientos sesenta y dos mil setecientos setenta y cinco con 06/100) incluido IGV y el presupuesto deductivo vinculado n.º 04 por un monto de S/ 187,675.96 (ciento ochenta y siete mil seiscientos setenta y cinco con 96/100) incluido IGV, los cuales representan una incidencia acumulada individual equivalente a 1.75% del contrato original y una incidencia acumulada total de 6.98% del monto del contrato original, correspondiente a la obra en mención; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 23'010,692.97 (veintitrés millones diez mil seiscientos noventa y dos con 97/100) incluido IGV de acuerdo a los fundamentos contenidos en el Memorando n.º 514-2018-FONDEPES/OGPP, el Memorando n.º 3491-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 226-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH, así como el Informe n.º 790-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2°.- Autorizar la ejecución expediente técnico de la Prestación adicional de obra n.º 05 y su presupuesto deductivo vinculado n.º 04 aprobado en el artículo 1 de la presente resolución debiendo el Contratista Consorcio Marítimo del Norte, ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, como requisito para los pagos que correspondan a la prestación adicional, de corresponder, conforme a lo establecido en el numeral 175.14 del artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EFy modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al Consorcio Marítimo del Norte y al Supervisor CESEL S.A.; remitiéndose copias a la oficina general de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la adenda correspondiente al Contrato n.º 025-2017-FONDEPES.

Artículo 4°.- Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos, al Consorcio Marítimo del Norte, se le haga entrega del expediente técnico aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, bajo responsabilidad funcional, en el plazo de 30 días calendarios posteriores a la emisión de la presente, emita un informe respecto de la existencia de responsabilidades por las presuntas deficiencias en la formulación y/o aprobación del expediente técnico de la Obra, para que conjuntamente con los antecedentes, sea remitido a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Fondapes. En el supuesto que se determine la responsabilidad del proyectista que elaboró el mencionado expediente técnico, corresponderá a la Digenipaa determinar la existencia del daño o perjuicio generado al Fondapes, así como su cuantificación monetaria, debiendo comunicarse dicha situación a la Procuraduría Pública para que adopte las acciones correspondientes.

Artículo 6°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, comunique al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la ejecución de la prestación adicional de obra n.º 05 y el presupuesto deductivo vinculado n.º 04.

Artículo 7.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

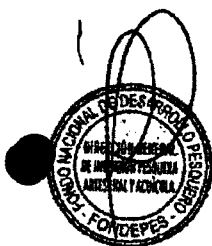
Morgan Niccolo Quero Gaimé
DR. MORGAN NICCOLO QUERO GAIMÉ
JEFE



K. ESPINOZA



W. IBEROS



LABO



M. SUPANTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

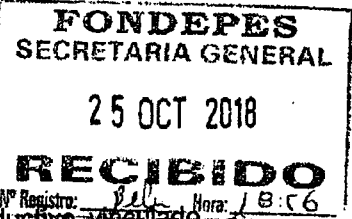
INFORME N.º 790-2018-FONDEPES/OGAJ

A : **ABG^{da}. KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA**
 Secretaria General del Fondepes

Asunto : Prestación adicional de obra n.º 05 y presupuesto deductivo vinculado n.º 04 correspondiente al Contrato n.º 025-2017-FONDEPES para la «Contratación de la ejecución de las obras por paquete: II "Mejoramiento y Recuperación de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, región Lima»

Referencia : a) Memorando n.º 3491-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
 b) Informe n.º 226-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH

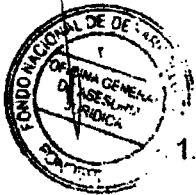
Fecha : Lima, 25 de octubre de 2018



Tengo a bien dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 El 22 de agosto de 2017, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (Fondepes) y el Consorcio Marítimo del Norte, integrado por las empresas Cefoisa Ingeniería y Constucción S.A.C, PCD S.A.C y Asphalt Technologies S.A.C (Contratista) suscribieron el Contrato n.º 025-2017-FONDEPES para la «Contratación de la ejecución de las obras por paquete: II "Mejoramiento y Recuperación de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, región Lima» (Obra) por el monto de S/ 21 509 091.48 (veintiún millones quinientos nueve mil noventa y uno con 48/100) incluido IGV, con un plazo de ejecución de 270 días calendario.
- 1.2 El 15 de setiembre de 2017, el Fondepes y la empresa CESEL S.A. (Supervisor) suscribieron el Contrato n.º 030-2017-FONDEPES para la contratación del servicio de consultoría de obra por paquete para la supervisión de la obra: «Mejoramiento y recuperación de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal de Supe, distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, región Lima».
- 1.3 El 01 de octubre de 2018, mediante Carta n.º 1064-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA remitió al supervisor el «Expediente técnico del adicional n.º 05 y del deductivo vinculado n.º 04» para que emita opinión respecto a la viabilidad técnica del mismo.
- 1.4 El 10 de octubre de 2018, mediante documento CSL.174302.PU.131.18.DPA.S el supervisor remitió al Fondepes el «Pronunciamiento respecto a viabilidad de solución técnica planteada en el Expediente Técnico del Adicional n.º 05 y Deductivo vinculante n.º 04 a través del cual concluyó viable la solución técnica al «Expediente técnico del adicional n.º 05 y del deductivo vinculado n.º 04».
- 1.5 El 23 de octubre de 2018, mediante Informe n.º 226-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH la DIGENIPAA recomendó la aprobación del adicional de obra n.º 05 y del deductivo vinculado n.º 04.
- 1.6 El 24 de octubre de 2018, mediante el Memorando n.º 3491-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la DIGENIPAA remitió el Informe n.º 226-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) para que se proyecte resolutivo correspondiente.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

II. BASE LEGAL:

- 2.1 Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo n.º 1341, en adelante la Ley.
- 2.2 Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y modificado por Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.
- 2.3 Resolución Jefatural n.º 069-2016-FONDEPES/J, que aprueba delegación de facultades del Fondepes.

III. ANALISIS LEGAL:

De los presupuestos legales para la aprobación y ejecución de la prestación adicional de obra

- 3.1 El Anexo Único del Reglamento y la Directiva n.º 011-2016-CG/GPROD - Servicio de control previo de las prestaciones adicionales de obra, aprobada por Resolución de Contraloría n.º 147-2016-CG, definen el concepto de prestación adicional de obra del siguiente modo:

«Es aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional».

- 3.2 El artículo 34º de la Ley establece que las prestaciones adicionales de obra aprobadas durante la ejecución contractual configura un supuesto de modificación del contrato, conforme se desprende del siguiente texto:

«Artículo 34. Modificaciones al contrato

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento 25% del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.

Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

34.3 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad».

- 3.3 En esa línea, el artículo 175º del Reglamento dispone que sólo corresponde autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Cabe precisar que el artículo en mención establece que los contratos de obra bajo el sistema de contratación de precios unitarios que requieran





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

mayores metrados no requieren autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago.

- 3.4 En cuanto a la tramitación de las prestaciones adicionales de obra el artículo 175° del Reglamento señala lo siguiente:

« (...) 175.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

175.3. En el caso de obras convocadas por paquete que, por su naturaleza, no cuenten con inspector o supervisor a tiempo completo, el plazo al que se refiere el numeral anterior se computa a partir del primer día posterior a la fecha de la anotación, en que, según la programación, corresponda al inspector o supervisor estar en la obra.

175.4. La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra está a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del inspector o supervisor, este último en calidad de prestación adicional, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 139. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a este la elaboración del expediente técnico».

Por su parte, la Dirección Técnico Normativa (DTN) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), a través de la Opinión n.°208-2016-DTN, sobre el artículo 175° del Reglamento, señala lo siguiente:

«(...) la normativa ha previsto determinados requisitos con los cuales la Entidad debe contar de forma previa a la aprobación de una prestación adicional de obra, los mismos que se encuentran en función del monto o incidencia que tenga este adicional sobre el monto del contrato original.

Así, la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal se otorga por el monto del adicional restándole los presupuestos deductivos vinculados, y, por su parte, la aprobación estará a cargo del Titular de la Entidad, cuando el monto no exceda el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, caso contrario corresponderá aplicar lo previsto en el artículo 176 del Reglamento, donde se requiere la autorización expresa de la Contraloría General de la República.

Sobre el particular, es importante resaltar que la aprobación de una prestación adicional conlleva la erogación de mayores gastos a cuenta de la Entidad, motivo por el cual es indispensable corroborar de forma previa a su aprobación, la existencia de presupuesto que pueda asignarse a la ejecución de dicho adicional al contrato, con lo cual la Entidad, garantiza el cumplimiento del pago al contratista (...).»

- 3.6 De los dispositivos legales expuestos y la citada opinión se desprende que con la finalidad de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales resulta indispensable cumplir con el procedimiento establecido en el artículo 175° del Reglamento, esto es, i) anotar la necesidad de la prestación adicional ya sea por el contratista o por el supervisor y/o inspector en el cuaderno de obra; ii) contar con la disponibilidad presupuestal; iii) la comunicación del inspector o supervisor a la Entidad de la anotación realizada adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional; iv) la decisión de la Entidad





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

sobre quien estará a cargo de la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra; v) la pactación de precios, de ser el caso; vi) el informe del supervisor o inspector en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico, en caso que este haya sido elaborado por la Entidad o un consultor externo y; vii) el pronunciamiento de la Entidad sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra.

3.7 Al respecto, según lo señalado por la DIGENIPAA en el Informe n.º 226-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH en su calidad de área usuaria y órgano técnico, se cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 34º de la Ley y el artículo 175º del Reglamento, bajo los siguientes argumentos:

i. **Anotación en el cuaderno de obra sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional y comunicación de la supervisión a la Entidad sobre la anotación en el cuaderno de obra, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional:**

«Con Asiento 316 del 03.05.2018 de la supervisión, deja constancia de la recepción de estructuras de las obras menores tales como cisterna y tanque elevado, planos de cimentación con pilotes para el tanque elevado, plano de cisterna de agua fría, planos de estructuras de la PTAR como cámara de rejillas, trampa de grasa, tanque séptico y cámara de bombeo de desagüe y anota en el cuaderno que la ejecución de los nuevos planos, significa una modificación al contrato y realizara el trámite de adicionales según el artículo 175.2 del Reglamento.

Con Asiento n.º 409 de fecha 27.08.2018, el contratista Consorcio Marítimo del Norte deja constancia que está a la espera de los expedientes técnicos de los adicionales de obra correspondientes a las modificaciones del proyecto del tanque elevado, cisterna, PTA, canaletas para cables, por lo que cual invoca una vez más el artículo 175 de la ley de contrataciones del Estado.

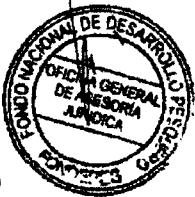
Con Carta ED.174302.PU.088.18.DPA.S del 03 de setiembre del 2018 e Informe Especial CSL-174302.PU.ESP.27 adjunto, comunica posibles adicionales en la especialidad de Instalaciones Sanitarias debido a las modificaciones respecto a los planos contractuales (sic)».

ii. **La definición de la Entidad respecto del encargado de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional, teniendo en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico:**

Mediante Memorando n.º 2757-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 05 de setiembre de 2018, el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, encargó al Área de Estudios y Proyectos elaborar el Expediente Técnico del Adicional de Obra N.º 05 y Deductivo vinculado n.º 04 referido a las "obras menores del sistema sanitario y eléctrico", para la obra: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE".

iii. **Informe de la supervisión en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico de la prestación adicional, cuando no se le encargo la elaboración a la supervisión:**

El 10 de octubre de 2018, mediante documento CSL.174302.PU.131.18.DPA.S, el Supervisor de la Obra remitió a Fondepes su opinión acerca de la solución técnica planteada en el expediente técnico





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

de adicional de obra n.º 5 y su presupuesto deductivo vinculante n.º 4 dando la conformidad de la misma.

iv. Cuantificación del presupuesto de la prestación adicional según pactación de precios o precios del contrato, según corresponda:

El 15 de octubre de 2018 el Ing. Luis Alberto Barbieri Quino, director general de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola del Fondepes y el Sr. Roberto Carlos Alvarado Loyola, representante legal de Consorcio Marítimo del Norte suscribieron el «Acta de precios unitarios pactados» sobre aquellas partidas cuyos precios unitarios no estaban previstas en el presupuesto de Obra.

v. Incidencia de la prestación adicional de hasta el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados:

El monto del Presupuesto Adicional n.º 05 asciende a S/. 562,775.06, incluido el IGV, que representa una incidencia de 2.62% respecto al monto contractual y; el Presupuesto Deductivo Vinculante n.º 04 asciende a S/. 187,675.96, incluido el IGV, que representa una incidencia de 0.87% respecto al monto contractual.

Debemos tener en consideración que anteriormente se aprobaron la prestación adicional n.º 01 y su presupuesto deductivo vinculado 01, prestación adicional 02, prestación adicional n.º 03 y su presupuesto deductivo vinculado n.º 02, prestación adicional n.º 04 y su presupuesto deductivo vinculado n.º 03 y el presente trámite de aprobación del adicional N° 05 y deductivo vinculado n.º 04 hacen que la incidencia total acumulada sea del 6.98% del presupuesto contratado.

«MONTO E INCIDENCIA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 05 Y DEDUCTIVO N° 04

DESCRIPCION	MONTOS	INDICENCIA
MONTO CONTRATADO	21'509,091.48	100.00%
ADICIONAL DE OBRA N° 05 (OBRAS MENORES)	562,775.06	2.62%
DEDUCTIVO VINCULADO N° 04	-187,675.96	-0.87%
ADICIONAL NETO	375,099.10	1.75%

MONTOS E INCIDENCIA ACUMULADA DE LOS ADICIONALES DE OBRA

DESCRIPCION	MONTOS	INDICENCIA
MONTO CONTRATADO	21'509,091.48	100%
ADICIONAL DE OBRA N° 01	2'213,942.02	10.29%
DEDUCTIVO VINCULADO N° 01	-1'879,271.36	-8.74%
ADICIONAL DE OBRA N° 02	160,884.74	0.75%
ADICIONAL DE OBRA N° 03 (II.EE.)	676,072.37	3.14%
DEDUCTIVO VINCULADO N° 02	-242,870.31	-1.13%
ADICIONAL DE OBRA N°04 (II.SS.)	417,954.90	1.94 %
DEDUCTIVO VINCULADO N° 03	-220,209.97	-1.02%
ADICIONAL DE OBRA N° 05 (OBRAS MENORES)	562775.06	2.62%
DEDUCTIVO VINCULADO N° 4	-187,675.96	-0.87%
TOTAL	1'501,601.59	6.98%





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MONTO VIGENTE	23'010,692.97	106.98 %
----------------------	----------------------	-----------------

(...)

vi. La certificación presupuestaria:

El 23 de octubre de 2018, mediante Memorando n.º 514-218-FONDEPES/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota n.º 0000003351 por un monto de S/ 375,099.10 para el Adicional de Obra n.º 05 en cumplimiento del numeral 175.1 del artículo 175º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado».

vii. Determinación de la Entidad sobre la necesidad de aprobar la prestación adicional de obra para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente:

«Al inicio y durante el proceso de ejecución de la obra, el contratista de obra y la supervisión, han formulado vía cuaderno de obra, consultas y observaciones al expediente técnico en varias de las especialidades; así mismo tanto el contratista y la supervisión trasladaron estas observaciones al FONDEPES mediante RFIs y en forma específica las observaciones respecto a la especialidad de obras menores de las instalaciones sanitarias y eléctricas fueron: En el expediente técnico no figuran los detalles de estructuras de los planos de estructuras del tanque elevado, tanque séptico, tanque de grasa y cuarto de bombas del sistema de instalaciones sanitarias y detalles estructurales de la canaleta para cables en cuartos eléctricos ; las mismas que según la supervisión representan prestaciones adicionales de obra y son por las omisiones y deficiencias del expediente técnico. Específicamente el expediente técnico considera la profundidad desplante de la cimentación para el tanque elevado a -1.50 m, y en obra se ha verificado que hay suelo arenoso de playa a -1.20 m en promedio. El Estudio de Suelos del proyecto indica que no hay presencia de napa freática alta, pero durante las excavaciones para calicatas efectuadas se observa napa freática a -1.80 m. Además, el expediente técnico cuenta con ensayos de SPT para la cimentación de las obras en tierra y por ende para el tanque elevado, el cual está previsto cimentar con una platea y sobre arena de playa, con presencia de napa freática, condiciones propicias para que ocurra la licuefacción del suelo en caso de sismos. No hay detalle de la cimentación y estructura del tanque elevado, así mismo el acero de las columnas no cumple con la cuantía mínima. La geometría del tanque elevado no corresponde al modelo matemático presentado en la Memoria de Cálculo, falta de detalles de estructuras en cisterna de agua helada del edificio de Frio, no hay detalles estructurales del tanque séptico y cámara de bombeo del PTAR; estas incompatibilidades entre planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas y partidas consideradas en el presupuesto, entre otras consultas; según la supervisión son por las omisiones y deficiencias del expediente técnico (...)» sic.



Asimismo, en el Informe n.º 226-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH, la DIGENIPAA, como consecuencia del análisis efectuado señaló lo siguiente: *«(...) por ser necesario para alcanzar la finalidad del contrato se recomienda el trámite de aprobación del Adicional de obra N° 05, por un monto de S/ 562,775.06, monto que incluye el IGV y que representa el 2.62% del contrato y el Deductivo Vinculado N° 04 por un monto de S/ 187,675.96, monto que incluye el IGV y que representa el 0.87% del contrato (...)»*

viii. Vinculación entre el Presupuesto Adicional De Obra y el Presupuesto Deductivo Vinculado:

Al respecto la Digenipaa incluyó en su informe el siguiente cuadro de vinculación de partidas entre el Presupuesto Adicional de Obra n.º 5 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 4:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Detalle de la vinculación del Presupuesto Adicional N° 05 con consultas en Cuaderno de Obra e Informes

DETALLE DE LA VINCULACION DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N°05 CON LAS CONSULTAS DE OBRA

DESCRIPCIÓN		VÍNCULO O ANTECEDENTE
01	ESTRUCTURAS SANITARIAS MENORES	ASIENTO N°7 DEL CUADERNO DE OBRA DEL 25.09.2017 DEL CONTRATISTA.
0101	TANQUE SEPTICO	
0102	TRAMPA DE GRASAS	CARTA CSL 174302.P.U.018.DPA.S DEL 25.10.2017 DE LA SUPERVISION.
0103	CAMARA DE REJAS	
0104	EMISOR SUBMARINO	
0105	CISTERNA AGUA FRIA	CARTA 421-2017-FONDEPES/DIGENIPAA DEL 02.11.2017 DIRIGIDA AL PROYECTISTA.
0106	CISTERNA DEL TANQUE ELEVADO- AGUA DULCE	
0107	CISTERNA DEL TANQUE ELEVADO- AGUA SALADA	ASIENTO N°66 DEL CUADERNO DE OBRA DEL 23.12.2017 DEL CONTRATISTA.
0108	TANQUE DE SOLIDOS	
0109	CAMARA DE REJAS	
0110	CASETA DE BOMBAS DE AGUA SALADA	CARTA CSL 174302.P.U.032.DPA.S DEL 03.01.2018 DE LA SUPERVISION.
0111	TANQUE ELEVADO	
02	ESTRUCTURAS ELECTRICAS MENORES	CARTA 022-2018-FONDEPES/DIGENIPAA DEL 10.01.2018 DIRIGIDA AL PROYECTISTA.
02.01	SALA SUBESTACION, CUARTO TABLEROS, SALA DE GRUPO ELECTROGENO	
02.0101	ESTRUCTURAS	CARTA 498-2018-FONDEPES/DIGENIPAA DEL 30.04.2018 DIRIGIDA A LA SUPERVISION.
02.0101.01	CANALIZACIONES ELECTRICAS	
02.0102	ARQUITECTURA Y ACABADOS	
02.0102.01	REVOQUES Y ENLUCIDOS	ASIENTO N°316 DEL 03.05.2018 DEL CONTRATISTA.
02.0102.02	CARPINTERIA METALICA	ASIENTO N°408 DEL 27.08.2018 DEL CONTRATISTA.

Detalle de la vinculación del Presupuesto Adicional N° 04 y Deductivo Vinculado N° 03

VINCULACION DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N°05 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°04

ADICIONAL N°05	DEDUCTIVO N°04
ESTRUCTURAS SANITARIAS MENORES	ESTRUCTURAS SANITARIAS MENORES
TANQUE SEPTICO	CISTERNA
TRAMPA DE GRASAS	CONCRETO CISTERNA f'c=210 kg/cm2
CAMARA DE REJAS	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CISTERNA
EMISOR SUBMARINO	ACERO CORRUGADO CISTERNA fy=4200 Kg/cm2.
CISTERNA AGUA FRIA	
CISTERNA DEL TANQUE ELEVADO- AGUA DULCE	TANQUE ELEVADO
CISTERNA DEL TANQUE ELEVADO- AGUA SALADA	CONCRETO f'c=280 kg/cm2 TANQUE ELEVADO
TANQUE DE SOLIDOS	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TANQUE ELEVADO
CAMARA DE REJAS	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2 TANQUE ELEVADO
CASETA DE BOMBAS DE AGUA SALADA	
TANQUE ELEVADO	TANQUE SEPTICO
	CONCRETO f'c=280 kg/cm2 TANQUE SEPTICO
ESTRUCTURAS ELECTRICAS MENORES	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TANQUE SEPTICO
SALA SUBESTACION, CUARTO TABLEROS, SALA DE GRUPO ELECTROGENO	ACERO CORRUGADO TANQUE SEPTICO fy=4200 Kg/cm2.
ESTRUCTURAS	
CANALIZACIONES ELECTRICAS	ESTRUCTURAS SANITARIAS PTAR
ARQUITECTURA Y ACABADOS	TRAMPA DE GRASAS
REVOQUES Y ENLUCIDOS	TRAMPA DE SOLIDOS
CARPINTERIA METALICA	CAMARA DE REUNION

- 3.9. En razón de lo expuesto, en virtud de lo dispuesto en la normativa de contratación pública que faculta a la Entidad a ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra, cuando considere que ello resulta necesario para alcanzar la finalidad del contrato y, en última instancia, la satisfacción del interés público que subyace a la contratación, concurren los presupuestos legales para la aprobación del expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 05 y el presupuesto deductivo vinculado n.º 04, en los términos planteados por la DIGENIPAA en el Informe n.º 226-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 3.10. Cabe recordar que al momento de notificar al Consorcio Marítimo del Norte la Resolución a través de la cual se apruebe la ejecución del expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 05 deberá entregarse el respectivo expediente técnico de dicha prestación adicional y del deductivo vinculante. Asimismo, debe precisarse que las prestaciones adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Del plazo para emitir pronunciamiento

- 3.11 El artículo 175º del Reglamento dispone que la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución a través de la cual se pronuncie sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra, contados a partir de la remisión de la opinión del supervisor respecto de la solución técnica planteada en el expediente técnico en caso el mismo haya sido elaborado por la Entidad o un consultor externo o en su defecto, desde la remisión del expediente técnico, cuando este ha sido elaborado por el supervisor en calidad de prestación adicional.
- 3.12 En el presente caso, el expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 05 y su presupuesto deductivo vinculado n.º 04 de la obra fue elaborado por la Entidad, cuya opinión favorable del Supervisor fue recibido por la Entidad el 10 de octubre de 2018, por lo que corresponde al Fondepes emitir y notificar al Contratista su decisión de aprobar la referida prestación adicional de obra n.º 05 y su presupuesto deductivo vinculado n.º 04 de obra hasta el 26 de octubre de 2018.

Del funcionario competente para autorizar prestaciones adicionales de obra

- 3.13 El artículo 8 de la Ley precisa que *"el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra"*. Sin embargo, no se advierte que el Titular del FONDEPES haya delegado la facultad de aprobar adicionales, por lo que, la aprobación de prestaciones adicionales de obra corresponde exclusivamente a su competencia.

De la Responsabilidad

- 3.14 De corresponder, se recomienda iniciar las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el expediente técnico original que motivaron la prestación adicional de obra n.º 05 y su presupuesto deductivo vinculado n.º 04 de la obra.
- 3.15 Cabe precisar que la presente evaluación de la prestación adicional de obra n.º 05 y su presupuesto deductivo vinculado n.º 04 de la obra tiene únicamente por objeto evaluar la viabilidad legal del acto de aprobación solicitado, no siendo competencia de esta oficina general emitir opinión alguna sobre aspectos técnicos relacionados a su aprobación y ejecución analizados por la DIGENIPAA, así como de aspectos presupuestales correspondientes a la prestación adicional requerida, y demás actores competentes.

IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Estando a lo expuesto en el Informe n.º 226-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH esta Oficina General de Asesoría Jurídica opina y recomienda que:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 4.1 Concurren los presupuestos legales requeridos para continuar con el trámite de aprobación de la prestación adicional de obra n.º 05 y su presupuesto deductivo vinculado n.º 04 de la obra.
- 4.2 Se recomienda efectuar el deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el Expediente Técnico de la Obra que generaron la aprobación de la prestación adicional n.º 05 y su presupuesto deductivo vinculado n.º 04 de la obra.

Atentamente,

Pedro Martín Hurtado Castillo
Oficina General de Asesoría Jurídica
FONDEPES

El que suscribe, hace suyo el presente informe.

WJIG/pmhc/frbe



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MEMORANDO N° 3491 - 2018-FONDEPES/DIGENIPAA

A : Abog. Walther Javier Iberos Guevara
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Resolución de aprobación del Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculado N° 04.
Licitación Pública N° 0001-2017-FONDEPES
Contrato N° 025-2017-FONDEPES
"MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA"

Referencia : a) Carta CSL.174302.PU.131.18.DPA.S del 10.10.2018.
b) INFORME N° CSL.174302.PU.ESP.32
c) MEMORANDO N° 229-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP.
d) INFORME N° 226-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/LATH
e) Expediente Adicional N°05-Obras Civiles Menores

Fecha : Lima, 24 OCT 2018.

Es grato dirigirme a usted, para solicitarle tenga a bien autorizar a quien corresponda elabore la resolución correspondiente para la aprobación del Adicional de Obra N° 05 de Obras Civiles Menores de las Instalaciones Sanitarias y Eléctricas de la obra: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA" y el Deductivo Vinculado N° 04 correspondiente; para ello se adjunta el informe de la referencia d) el cual hago mío en toda su extensión. La aprobación de la misma permitirá alcanzar la finalidad de contrato y se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 175° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

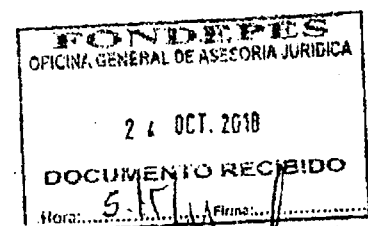
En ese sentido, se solicita se emita pronunciamiento mediante la resolución respectiva y se notifique al contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE y supervisión CESEL SA, en una fecha no mayor al 26.10.2018, para lo cual se adjuntan a la presente los documentos de la referencia a), b) c) d) y e).

Atentamente,

FONDEPES

ING. LUIS ALBERTO BARRERI QUINO
Director General de Inversión Pesquera
Artesanal Acuicola

LBQ/LATH



Reg. N°
Lima:	24 OCT 2018
Pase a	:
Para	:
Plazo	:
Observación	:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 226-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH

Atención : **ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**
Director General de Inversión Pesquera, Artesanal y Acuícola.

Asunto : **Prestación Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculado N° 04**
DPA de Supe.
LICITACION PUBLICA: N° 0001-2017-FONDEPES.

Referencia : a) Memorandum Interno N° 3972-2018-FONDEPES/DIGENIPA/AOEM
B) Memorando N° 229.2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP del 22.10.18
a) Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 05 y Deductivo Vinculado N° 04.
b) CONTRATO N° 025-2017-FONDEPES del Contratista.

Fecha : Octubre, 23 del 2018.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para solicitar el trámite de aprobación de la **Prestación Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculado N° 04**, para la ejecución de obras civiles menores del sistema sanitario y eléctrico de la obra: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA"; el cual estará a cargo de la empresa contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, en atención y concordancia con el documento a) de la referencia; al respecto puedo informar:

I. DATOS GENERALES DE LA OBRA

Proceso : L.P. N° 0001-2017-FONDEPES (1ra. Convocatoria)
Contrato : N° 025-2017-FONDEPES
Código SNIP : 182813
Obra : "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe".
Ubicación : Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima.
Sistema : A precios Unitarios
Monto Obra : S/. 21'509,091.48 (incluye IGV)
Adic. Obra 01 : S/. 2'213,942.02 – R.J. N° 008-2018-FONDEPES/J del 18.01.18
Deduc. Vinc. 01 : S/. 1'879,271.36 – R. J. N° 008-2018-FONDEPES/J del 18.01.18.
Adicional Neto : S/. 334,670.66
Adic. Obra 02 : S/. 160,884.74 – RESOLUCION JEFATURAL N° 052-2018-FONDEPES/J
Monto Vigente : S/. 22'004,646.88 (incluye IGV)
Contratista : CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
Residente : Ing. Julio Abraham Aliaga Diez.
Supervisión : CESEL SA
Supervisor : Ing. Ludwing Carrasco Bustamante

Página 1 de 17



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Fecha de Inicio : 19 de setiembre del 2017
 Plazo Ejecución : 270 días calendario
 Término Inicial : 15 de junio del 2018.
 Ampliac. N° 03 : 42 d.c. (Resolución de Secretaria General N° 028-2018-FONDEPES/SG)
 Ampliac. N° 04 : 32 d.c. (Resolución de Secretaria General N° 029-2018-FONDEPES/SG)
 Ampliac. N° 05 : 28 d.c. (Resolución de Secretaria General N° 110-2018-FONDEPES/SG)
 Nuevo Término : 25 de setiembre del 2018.
 Ampliac. N° 08 : 52 d.c. Resolución de S.G. N° 171-2018-FONDEPES/SG del 26.09.2018.
 Fecha Término : 16 de noviembre del 2018
 Avance Físico : 45.00 % (Setiembre 2018)

II. ANTECEDENTES

Generales

- Mediante ADP N° 10-2014-FONDEPES-CSF/GCV se convoca al proceso de selección para la Elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima" y como resultado de este proceso se otorga la Buena Pro a la empresa CONSORCIO SAN FRANCISCO, con quien se firma el Contrato N° 071-2014-FONDEPES/OGA.
- Con Carta N° 180-2015-FONDEPES/SG del 06.08.2015, se remite al CONSORCIO SAN FRANCISCO la Resolución de Secretaría General N° 112-2015-FONDEPES/SG, en el cual se aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima".
- Con fecha 24 de Julio del 2017, el Comité de Selección como resultado del Proceso de Selección LICITACION PUBLICA N° 0001-2017-FONDEPES para la ejecución de la obras en paquete: "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima" y Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima", adjudico la Buena Pro al CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, integrado por las empresas CEFOISA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C, PCD S.A.C Y ASPHALT TECHNOLOGIES S.A.C; suscribiéndose el Contrato N° 024-2017-FONDEPES y el Contrato N° 025-2017-FONDEPES respectivamente, con fecha 22 de agosto del 2017.
- Con fecha 29 de agosto del 2017, el Comité de Selección como resultado del Proceso de Selección CONCURSO PUBLICO N° 0001-2017-FONDEPES para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra por Paquete para la Supervisión de la siguientes obra: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGIÓN LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO" y "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE", adjudico la Buena Pro a la empresa CESEL S.A; suscribiendo con fecha 15 de setiembre del 2017 el Contrato N° 029-2017-FONDEPES por el monto de S/. 1'777,720.87, con un plazo del servicio por 300 días calendario para el DPA de Huacho y Contrato N° 030-2017-FONDEPES por el monto de S/. 1'651,890.27, con un plazo del servicio por 270 días calendario para el DPA de Supe.

Página 2 de 17



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Específicas sobre la Prestación Adicional de Obra N° 05

- Con fecha 19 de setiembre del 2017, se inicia al plazo de ejecución de la obra al haberse cumplido con los requisitos indicados en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, del cual deja constancia el contratista mediante Asiento N° 01 en el Cuaderno de Obra.
- Mediante Asiento N° 17 en Cuaderno de Obra del 25.09.2017, el contratista anota que, en la memoria de cálculo no figura el diseño del tanque elevado, tampoco se encuentra dicho diseño en los planos de estructuras por lo que solicita se remita la memoria de cálculo y diseño de dichas instalaciones.
- La supervisión mediante Carta CSL174302.PU.019.DPA.S. del 25 de octubre del 2017 hace entrega del RFI N°03, Informando sobre la falta en el expediente de planos de tanque elevado, tanque séptico y cámara de bombeo.
- Con Carta N° 421-2017-FONDEPES/DIGENIPAA del 02 de noviembre del 2017, se solicita al proyectista CONSORCIO SAN FRANCISCO, la absolución de las consultas del RFI N° 03 remitida por la supervisión de la obra del DPA de Supe.
- Mediante Asiento N° 166 en Cuaderno de Obra del 23.12.2017, el contratista anota que, que luego de revisar los planos de estructuras y saneamiento de las edificaciones en tierra, el tanque elevado, tanque séptico y trampa de grasa y cuarto de bombas, éstas no cuentan con planos estructurales.
- La supervisión mediante Carta CSL.174302.PU.032.DPA.S. del 03 de enero del 2018 hace consultas sobre estructuras de las obras de tierra que representan adicionales y específicamente indica que los planos de Estructuras del tanque elevado, tanque séptico, tanque de grasa y cuarto de bombas en el expediente técnico no figuran los detalles de estructuras de los elementos mencionados.
- Con Carta N° 22-2018-FONDEPES/DIGENIPAA del 10 de enero del 2018, se solicita al proyectista CONSORCIO SAN FRANCISCO, su pronunciamiento sobre las consultas de las obras de tierra que representan adicionales remitida por la supervisión de la obra del DPA de Supe.
- Mediante Carta N° 498-2018-FONDEPES/DIGENIPAA del 30 de abril del 2018 el FONDEPES, remite a la supervisión los planos complementarios de las estructuras menores que fueron motivos de la consulta del RFI N° 03 en el DPA Supe, adjuntando el Informe N° 012-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/MMMP, con la absolución a las consultas respectivas realizadas tanto por el contratista de obra y la supervisión.
- Con Asiento 316 del 03.05.2018 del contratista, deja constancia de la recepción de planos complementarios de estructuras de las obras menores tales como cisterna y tanque elevado, planos de cimentación con pilotes para el tanque elevado, plano de cisterna de agua fría, planos de estructuras de la PTAR como cámara de rejas, trampa de grasa, tanque séptico y cámara de bombeo de desagüe y anota en el cuaderno que la ejecución de los nuevos planos, significa una modificación al contrato y realizara el trámite de adicionales según el artículo 175.2 del Reglamento.
- Con Asiento N° 409 de fecha 27.08.2018, el contratista Consorcio Marítimo del Norte deja constancia que está a la espera de los expedientes técnicos de los adicionales de obra correspondientes a las modificaciones del proyecto del tanque elevado, cisterna, PTA, canaletas

Página 3 de 17



[Illegible handwritten text and stamp]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

para cables, por lo que cual invoca una vez más el artículo 175 de la ley de contrataciones del Estado.

- Con Carta ED.174302.PU.088.18.DPA.S del 03 de setiembre del 2018 e Informe Especial CSL-174302.PU.ESP.27 adjunto, comunica posibles adicionales en la especialidad de Instalaciones Sanitarias debido a las modificaciones respecto a los planos contractuales.
- Mediante Memorando N° 2757-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 05 de setiembre de 2018, el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, encarga al Área de Estudios y proyectos la elaboración del Expediente Técnico del **Adicional de Obra N° 05 y Deductivo vinculado N° 04** referido a las "obras menores del sistema sanitario y eléctrico", para la obra: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE".
- Con Carta N° 1064-2018-FONDEPES-DIGENIPAA de fecha de recepción del 02.10.2018, el FONDEPES solicita a la supervisión, pronunciamiento de la viabilidad de la solución técnica del expediente del Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculado N° 04 del DPA de Supe.
- Con Carta CSL.174302.PU.131.18.DPA.S del 10.10.18 e Informe Especial CSL-174302.PU-ESP.32, la supervisión, emite pronunciamiento de viabilidad de la solución técnica del expediente del Adicional N° 05 y Deductivo Vinculado N° 04 del DPA Supe.

III. MARCO LEGAL:

Generales:

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF y modificado por D.S. N° 056-2017, vigente desde el 17 de marzo del 2017.
- N° 025-2017-FONDEPES

Específicas:

- Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado establece respecto a los adicionales de obra:

34.1 *El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.*

34.3 *Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el 15% del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.*
- Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece:

"Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevados por este a la Entidad dentro de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor", y adicionalmente el mismo artículo en párrafo siguiente indica: "En caso no hubiere

Página 4 de 17



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

respuesta del proyectista en el plazo indicado en el párrafo anterior, la Entidad debe absolver la consulta y dar instrucciones al contratista a través del inspector o supervisor, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma".

➤ Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

El artículo 175° del RLCE, ítem 175.1, en cuanto a las prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), establece lo siguiente:

175.1 Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. (El subrayado es agregado).

175.2 La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se (...).

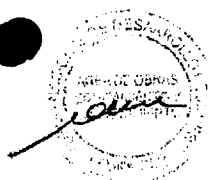
175.4 La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra está a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del inspector o supervisor, este último en calidad de prestación adicional, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 139. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico.

175.5 Concluida la elaboración del expediente técnico el inspector o supervisor lo eleva a la Entidad.

En caso el expediente técnico la labore la Entidad o un consultor externo, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del expediente técnico, para remitir a la Entidad el informe en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico. En ambos casos, de existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra.

175.6 Recibida la comunicación del inspector o supervisor, la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.

175.9 En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

175.12 De no existir precios unitarios de una determinada partida requerida en la prestación adicional, se pactarán nuevos precios unitarios, considerando los precios de los insumos, tarifas o jornales del presupuesto de obra y de no existir, se sustenta en precios del mercado debidamente sustentadas.

175.13 El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.

175.14 Cuando se a prueba la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía.

175.15 Los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.

IV. MATERIA: JUSTIFICACION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 05 y DEDUCTIVO VINCULADO N° 04.

ANALISIS:

- Al inicio y durante el proceso de ejecución de la obra, el contratista de obra y la supervisión, han formulado vía cuaderno de Obra, consultas y observaciones al expediente técnico en varias de las especialidades; así mismo tanto el contratista y la supervisión trasladaron estas observaciones al FONDEPES mediante RFIs y en forma específica las observaciones respecto a la especialidad de obras menores de las instalaciones sanitarias y eléctricas fueron: En el expediente técnico no figuran los detalles de estructuras de los planos de estructuras del tanque elevado, tanque séptico, tanque de grasa y cuarto de bombas del sistema de instalaciones sanitarias y detalles estructurales de la canaleta para cables en cuartos eléctricos; las mismas que según la supervisión representan prestaciones adicionales de obra y son por las omisiones y deficiencias del expediente técnico. Específicamente el expediente técnico considera la profundidad desplante de la cimentación para el tanque elevado a -1.50 m, y en obra se ha verificado que hay suelo arenoso de playa a -1.20 m en promedio. El Estudio de Suelos del proyecto indica que no hay presencia de napa freática alta, pero durante las excavaciones para calicatas efectuadas se observa napa freática a -1.80 m. Además, el expediente técnico con cuenta con ensayos de SPT para la cimentación de las obras en tierra y por ende para el tanque elevado, el cual está previsto cimentar con una platea y sobre arena de playa, con presencia de napa freática, condiciones propicias para que ocurra la licuefacción del suelo en caso de sismos. No hay detalle de la cimentación y estructura del tanque elevado, así mismo el acero de las columnas no cumple con la cuantía mínima. La geometría del tanque elevado no corresponde al modelo matemático presentado en la Memoria de Calculo, falta de detalles de estructuras en cisterna de agua helada del edificio de Frio, no hay detalles estructurales del tanque séptico y cámara de bombeo del PTAR; estas incompatibilidades entre planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas y partidas consideradas en el presupuesto, entre otras consultas; según la supervisión son por las omisiones y deficiencias del expediente técnico.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Ante esto, con Carta N° Carta N° 421-2017-FONDEPES/DIGENIPAA del 02 de noviembre del 2017 e Informe N° 84-2017-FONDEPES-DIGENIPAA/LATH y Carta N° 022-2018-FONDEPES/DIGENIPAA del 10 de enero del 2018, se solicitó al representante legal Ing. Gonzalo F. Cáceres Valdivia del proyectista CONSORCIO SAN FRANCISCO, la absolución de consultas entre otras de las obras menores especialidad de instalaciones sanitarias del DPA de Supe; no teniendo respuesta hasta la fecha y existiendo plazos perentorios para dar atención a dichos documentos; se ha procedido como lo estipula el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; que indica: "En caso no hubiere respuesta del proyectista en el plazo indicado en el párrafo anterior, la Entidad debe absolver la consulta y dar instrucciones al contratista a través del inspector o supervisor, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma".
- Por ser necesario para alcanzar la finalidad del contrato, es preciso contar con un proyecto de obras complementarias menores de las estructuras del sistema sanitario como tanque elevado, cisternas, estructuras de la PTAR y canaletas para cables del sistema eléctrico, acorde a las condiciones reales de la fundación del suelo en obras de tierra según lo reportado en los ensayos de mecánica de suelos realizados en el proceso de ejecución de la obra; y además con fines de atender la absolución de las consultas que resuelvan las omisiones y deficiencias del expediente técnico en el DPA de Supe; es que, el área de Estudio y Proyectos del FONDEPES realiza el recalcu del diseño de las estructuras señaladas y como resultado elaboran nuevos planos considerando las adecuaciones técnicas necesarias.
- En cumplimiento del numeral 175.2 del Artículo 175° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra fue anotada en el cuaderno de obra con Asiento N° 316 de fecha 03.05.2018 y Asiento N° 409 del 27.08.2018, el contratista hace constar que ha recibido planos complementarios remitidos por la Entidad; sobre planos de estructuras de cisternas y tanque elevado, cisterna de agua fría, planos de la PTAR como cámara de rejas, trampa de grasa, tanque séptico y cámara de bombeo de desagüe; indica que su ejecución constituye una modificación al contrato por tratarse de trabajos adicionales por lo que se debe cumplir con lo establecido en el Art. 175° del Reglamento.
- Con Carta ED.174302.PU.088.18.DPA.S del 03.09.2018 e Informe Especial CSL.174302.PU.ESP.27; dentro de los 5 días, la supervisión comunica al FONDEPES sobre lo anotado por el contratista y sustenta su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional.
- Posteriormente, mediante Memorando N° 2757-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 05 de setiembre de 2018, el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, encarga al Área de Estudios y proyectos la elaboración del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 05 y Deductivo vinculado N° 04 referido a "Obras civiles menores de las Instalaciones Sanitarias y Eléctricas" para la obra: "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima"; expediente que cuenta con pronunciamiento favorable de viabilidad de la solución técnica de la supervisión, mediante Carta CSL.174302.PU.131.18.DPA.S del 10.10.18 e Informe Especial CSL-174302.PU-ESP.32.

Página 7 de 17

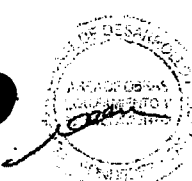
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Es preciso señalar que la presente evaluación del Adicional de Obra N° 05 y el Deductivo Vinculado N° 04, tiene únicamente por objeto evaluar la viabilidad técnica del acto de aprobación solicitado, no siendo competencia del suscrito emitir opinión sobre aspectos relacionados a la valoración presupuestal o económica del Adicional N° 05 y su deductivo vinculado correspondiente.
- En conclusión, el Adicional de Obra N° 05 y deductivo Vinculado N° 04, se justifica para subsanar omisiones del expediente técnico en los planos de estructuras y cálculos justificativos de las obras menores de la especialidad de Instalaciones sanitarias y eléctricas del DPA de Supe.

V. COSTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 05 Y DEDUCTIVO VINCULADO N° 04 Y SU INCIDENCIA PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 05: OBRAS CIVILES MENORES

PRESUPUESTO		FONDEPES			
ADICIONAL OPA SUPPE ESTRUCTURAS MENORES INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS					
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO					
LÍNEA SUBSECTORIAL - SUPPE PUNTO					
Código	Descripción	Unid.	Cantidad	Presup. Br.	Presup. N°
01	ESTRUCTURAS SANITARIAS MENORES				244,824.76
0101	TRAYECTORIO				36,294.76
010101	INVESTIMIENTO DE TUBERÍAS				628.89
01010101	REPLAZO DE TUBERÍA GENERAL CONSIDERANDO P.O. EY MAE POR LA CONTINUA ESCARPA	MS	8.91	49.59	897.77
010102	CONCRETO SIMPLE				1,006.20
01010201	CONCRETO SIMPLE	CM	1.97	84.51	76.91
01010202	CONCRETO EN LOS CIMENTOS, CIMENTACIONES Y CIMENTACIONES EN EL FONDO	CM	236	181.59	1,248.47
01010203	CONCRETO EN LA CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CALZADAS	CM	8.84	36.73	352.04
010103	CONCRETO ARMADO				3,008.21
01010301	LOSA DE PISO				3,028.21
0101030101	CONCRETO EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOSAS	CM	7.90	478.56	3,028.21
0101030102	CONCRETO EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOSAS DE PISO	CM	5.90	49.27	289.89
0101030103	ACEROS DE REFORZAMIENTO PARA LOSAS	KG	494.19	4.22	1,814.98
01010302	ARMOS DE CONCRETO ARMADO				16,000.79
0101030201	CONCRETO EN LA CONSTRUCCIÓN DE ARMOS	CM	13.72	582.86	6,754.82
0101030202	CONCRETO EN LA CONSTRUCCIÓN DE ARMOS DE PISO	CM	67.79	46.92	1,827.26
0101030203	ACEROS DE REFORZAMIENTO PARA LOSAS	KG	1,001.17	4.22	4,000.30
0101030204	ACEROS DE REFORZAMIENTO PARA LOSAS	KG	1.85	7.79	342.91
01010303	ESTR. MARCA DE PISO				2,028.21
0101030301	CONCRETO EN LA CONSTRUCCIÓN DE MARCAS	CM	2.48	428.88	1,828.21
0101030302	CONCRETO EN LA CONSTRUCCIÓN DE MARCAS DE PISO	CM	13.30	48.22	684.71
0101030303	ACEROS DE REFORZAMIENTO PARA MARCAS	KG	283.89	4.22	1,079.27
010104	REVOQUES Y BALIZAJES				4,399.89
01010401	TRABAJO DE REVOQUES EN PAREDES Y CIMENTOS	MS	128.48	24.51	4,399.89
01010402	TRABAJO DE REVOQUES				3,794.72
0101040201	REVOQUE EN PAREDES	MS	1.67	44.84	3.85
0101040202	REVOQUE EN PAREDES	MS	6.48	65.71	79.92
01010403	CONCRETO ARMADO				2,828.09
0101040301	LOSA DE PISO				488.21
010104030101	CONCRETO EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOSAS DE PISO	CM	6.48	474.26	622.21
010104030102	CONCRETO EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOSAS DE PISO	CM	1.57	97.21	32.10
0101040302	ACEROS DE REFORZAMIENTO PARA LOSAS	KG	16.00	4.22	146.11
01010404	ARMOS DE CONCRETO ARMADO				2,000.00
0101040401	CONCRETO EN LA CONSTRUCCIÓN DE ARMOS	CM	1.98	78.81	810.00
0101040402	CONCRETO EN LA CONSTRUCCIÓN DE ARMOS DE PISO	CM	19.73	19.73	394.00
0101040403	ACEROS DE REFORZAMIENTO PARA LOSAS	KG	1,167.71	4.22	394.00
01010405	REVOQUES Y BALIZAJES				684.88
0101040501	TRABAJO DE REVOQUES EN PAREDES Y CIMENTOS	MS	20.29	20.29	684.88
010105	TRABAJO DE REVOQUES EN PAREDES Y CIMENTOS				2,827.88



MANO CALIFICADA
BARTOLOMÉ ROBLES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 108708

MANO CALIFICADA
BARTOLOMÉ ROBLES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 108708



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Presupuesto

Proyecto: **ADICIONAL DPA SUPE ESTRUCTURAS MENORES INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS**
 Organización: **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**
 Localidad: **LIMA - BARRANCA - SUPE OURELO**

Cod.	Descripción	Unid.	Relevado	Presup. 01	Parcial 01
010000	CONCRETO SIMPLE				68.41
01020101	ESQUELETO	m ²	4.30	63.29	68.41
01020102	CONCRETO ARMADO				1,264.49
01020103	LOSA DE PISO				307.50
0102010301	CONCRETO armado vigas LOMA DE PISO 20x20	m ³	0.38	474.20	75.87
0102010302	ENCORRADO Y DESARCORRADO LOSA DE PISO	m ²	0.04	87.27	59.51
0102010303	ACEROS DE REFUERZO (m ²) vigas	kg	37.12	4.77	125.59
0102010304	MURDOS DE CONCRETO ARMADO				1,007.64
0102010305	CONCRETO armado 2 MURDOS	m ³	0.70	646.04	450.44
0102010306	ENCORRADO Y DESARCORRADO DE MURDOS	m ²	12.60	49.46	617.74
0102010307	ACEROS DE REFUERZO (m ²) vigas	kg	104.79	4.23	445.37
01020104	REVOCOS Y EVELUCIOS				408.00
01020105	TARJAS DE CONCRETO ARMADO BURETAS	m ²	12.40	24.56	407.43
01020106	LOSERAS BARRANCA				2,404.00
01020107	CONCRETO SIMPLE				3,114.70
0102010701	CONCRETO armado 2 MURDOS Y RECORRADO BARRANCA 10x10	m ³	3.48	148.46	135.51
0102010702	CONCRETO ARMADO 20x20x20 MURDO Y RECORRADO BARRANCA 10x10	m ³	6.59	190.71	1,002.15
0102010703	ENCORRADO Y DESARCORRADO DE MURDO BARRANCA	m ²	10.32	38.23	327.24
0102010704	ENCORRADO Y DESARCORRADO DE MURDO BARRANCA	m ²	17.40	55.66	575.92
01020108	CONCRETO ARMADO				2,076.59
01020109	ZAPATAS				3,004.78
0102010901	CONCRETO armado 20x20x20 ZAPATAS	m ³	4.05	422.62	1,712.80
0102010902	ENCORRADO Y DESARCORRADO DE ZAPATAS	m ²	17.56	64.83	868.90
0102010903	ACEROS DE REFUERZO (m ²) vigas	kg	126.12	4.20	672.74
01020110	LOSA DE PISO				1,000.40
0102011001	CONCRETO armado vigas LOSA DE PISO 20x20	m ³	1.08	474.32	760.70
0102011002	ENCORRADO Y DESARCORRADO LOSA DE PISO	m ²	2.56	69.21	239.70
0102011003	ACEROS DE REFUERZO (m ²) vigas	kg	132.51	4.27	771.90
01020111	MURDOS DE CONCRETO ARMADO				9,179.10
0102011101	CONCRETO armado vigas MURDOS	m ³	6.55	533.64	3,065.74
0102011102	ENCORRADO Y DESARCORRADO DE MURDOS	m ²	58.20	49.94	2,004.21
0102011103	ACEROS DE REFUERZO (m ²) vigas	kg	237.30	4.23	1,428.10
01020112	LOSA BARRANCA DE YESO				2,004.16
0102011201	CONCRETO armado vigas LOSA BARRANCA	m ³	1.49	473.71	763.91
0102011202	CONCRETO armado vigas LOSAS BARRANCA y LOSA DE TECHO	m ³	0.50	401.61	351.20
0102011203	ENCORRADO Y DESARCORRADO DE LOSA BARRANCA	m ²	9.97	46.17	284.80
0102011204	ACEROS DE REFUERZO (m ²) vigas	kg	282.06	4.20	1,383.56
01020113	CONCRETO ARMADO				1,492.88
0102011301	CONCRETO armado vigas SOBRECIMENTOS BARRANCA	m ³	1.74	569.41	451.94
0102011302	ENCORRADO Y DESARCORRADO SOBRECIMENTOS BARRANCA	m ²	14.05	49.79	757.94

[Handwritten signature and stamp]



[Handwritten signature]
ROSA GUILIANA SANTOYO ROSLES
 INGENIERA CIVIL
 Reg. CIP N° 148706

[Handwritten signature]
 LICENCIADO EN INGENIERIA CIVIL
 REG. CIP N° 34260

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

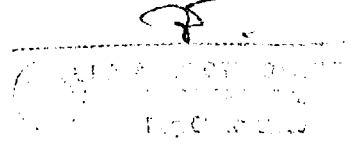
Presupuesto

Programa: ASOCIACION DPA SUPE DEFRUCTABLES BARRIOS POPULACIONE ELECTRICAS Y SANITARIAS
Codigo: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Línea: GASTOS - GUPU PUERTO

Table with columns: Item, Descripción, Med, Unidad, Precio U, Precio B, Precio R. Contains detailed budget items for construction materials like concrete, steel, and labor.

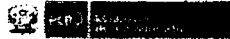


Handwritten signature and stamp of ROSA JULIANA SANTOYO ROBLES, INGENIERA CIVIL, Reg. CIP N° 109708.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Presupuesto

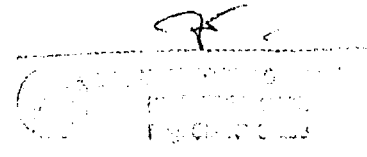
PROYECTO : ADICIONAL DPA SUPE (ESTRUCTURAS MENORES INSTALACIONE ELÉCTRICAS Y BARRANDAS)
GRUPO : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
UNIDAD : LITVA HARRANCA - SUPE ABIERTO

Table with columns: Item, Descripción, Uds, Unidad, Precio U., Precio P. It lists various construction items like concrete, steel, and electrical structures with their respective quantities and costs.

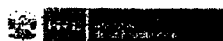


Handwritten signature and stamp of ROSARIO LIANA SANTOYO ROBLES, INGENIERA CIVIL, REG. CIP N° 109706

199



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Presupuesto

Programa	ADICIONAL, OBRAS DE ESTROCTURAS MENORES INFILTRACIONES, ESCOZAS Y SANGRANES	Unid.	Cantidad	Presup. BC	Presup. CC
Organismo	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO				
Localidad	URUBAMBA - SUPE PERUANO				
Item	CONCRETO BRUNO	m ³	1.25	287.00	324.40
Item	GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO				15.323.36
Item	UTILIDAD EJECUTIVA				1000.00
Item	SUB TOTAL				33427.76
Item	I.C.T.A. 15.00000				32427.76
Item	TOTAL PRESUPUESTO				33427.76

NOTA: ELEMENTOS SE DEBE Y CON VAL. DE 1000.000000 Y 10000.000000 CON VAL. DE 1000.000000



[Handwritten Signature]
RUZA CORDANA
 BANTOYO ROBLES
 INGENIERA CIVIL
 REG. CIP N° 108706



200

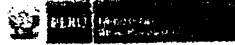
Nota: El Presupuesto es parte del Expediente del presente adicional, elaborado por el Área de Estudios y Proyectos y trasladada al Área de Obra, Equipamiento y Mantenimiento con Memorando N° 229-2018_FONDEPES/DIGENIPAA/AEP del 22.10.2018 e Informe N° 127-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/EMTP para el trámite de aprobación.

[Handwritten Signature]
 FONDEPES



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULADO N° 04



Presupuesto Deductivo

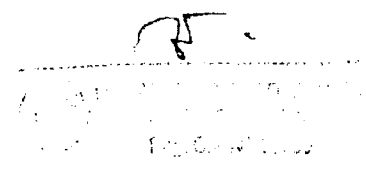
Presupuesto : REGIONAL DPA SUPE ESTRUCTURAS MENORES INSTALACIONE ELECTRICAS Y SANITARIAS
 Cliente : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
 Lugar : LIMA - MIRAFLORES - SUPE PUERTO

Item	Descripción	Unid.	Cantidad	Presup. Et.	Parcial Et.
05	ESTRUCTURAS SANITARIAS				189,833.00
05.01	CISTERNA				84,883.28
05.01.01	CONCRETO CISTERNA 1.00x1.00x1.00	m3	40.00	248.18	22,256.40
05.01.02	ENCOFRADO Y DESMOLFORADO EN CISTERNA	m2	338.00	85.82	19,791.16
05.01.03	ACERO CORRUGADO CISTERNA 1.00x1.00x1.00	kg	3,348.84	4.20	14,072.66
05.02	TANQUE ELEVADO				46,881.62
05.02.01	CONCRETO 1.00x1.00x2.00 TANQUE ELEVADO	m3	40.00	650.64	26,226.24
05.02.02	ENCOFRADO Y DESMOLFORADO TANQUE ELEVADO	m2	188.00	48.00	9,024.00
05.02.03	ACERO DE REFORZO TANQUE ELEVADO 1.00x1.00x2.00	kg	1,878.00	4.20	7,909.38
05.03	TANQUE SEPTICO				22,643.86
05.03.01	CONCRETO 1.00x1.00x2.00 TANQUE SEPTICO	m3	27.00	589.70	11,991.36
05.03.02	ENCOFRADO Y DESMOLFORADO TANQUE SEPTICO	m2	188.00	48.00	9,024.00
05.03.03	ACERO CORRUGADO TANQUE SEPTICO 1.00x1.00x2.00	kg	1,827.56	4.20	7,705.50
05.04	ESTRUCTURAS SANITARIAS MENORES				2,788.74
05.04.01	TRAMPA DE GRASAS	und	1.00	1,000.44	1,000.44
05.04.02	TRAMPA DE SODIOS	und	1.00	686.78	686.78
05.04.03	CAMARA DE REFINOS	und	1.00	1,001.52	1,001.52
	COSTO DIRECTO				184,833.00
	GASTOS GENERALES DE SERVICIO				26,896.83
	UTILIDAD 2 3247976				1,017.88
	IG.V. 10.000%				26,828.84
					187,678.96

SOM: CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DIESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 91188 MILESIMOS SOLES



Rosa Guillana
ROSA GUILLANA
 SANTIAGO ROGLER
 INGENIERA CIVIL
 Reg. CIP N° 109708





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Detalle de la vinculación del Presupuesto Adicional N° 05 con consultas en Cuaderno de Obra e Informes.
DETALLE DE LA VINCULACION DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N°05 CON LAS CONSULTAS DE OBRA

DESCRIPCIÓN		VÍNCULO O ANTECEDENTE
01	ESTRUCTURAS SANITARIAS MENORES	ASIEN TO N°17 DEL CUADERNO DE OBRA DEL 25.09.2017 DEL CONTRATISTA.
0101	TANQUE SEPTICO	
0102	TRAMPA DE GRASAS	CARTA CSL.174302.PU.018.DPA.S DEL 25.10.2017 DE LA SUPERVISION.
0103	CAMARA DE REJAS	
0104	EMISOR SUBMARINO	
0105	CISTERNA AGUA FRIA	CARTA 421-2017-FONDEPES/DIGENIPAA DEL 02.11.2017 DIRIGIDA AL PROYECTISTA.
0106	CISTERNA DEL TANQUE ELEVADO- AGUA DULCE	
0107	CISTERNA DEL TANQUE ELEVADO- AGUA SALADA	ASIEN TO N°88 DEL CUADERNO DE OBRA DEL 23.12.2017 DEL CONTRATISTA.
0108	TANQUE DE SOLIDOS	
0109	CAMARA DE REJAS	
0110	CASETA DE BOMBAS DE AGUA SALADA	CARTA CSL.174302.PU.032.DPA.S DEL 03.01.2018 DE LA SUPERVISION.
0111	TANQUE ELEVADO	
02	ESTRUCTURAS ELECTRICAS MENORES	CARTA 022-2018-FONDEPES/DIGENIPAA DEL 10.01.2018 DIRIGIDA AL PROYECTISTA.
02.01	SALA SUBESTACION, CUARTO TABLEROS, SALA DE GRUPO ELECTROGENO	
02.0101	ESTRUCTURAS	CARTA 498-2018-FONDEPES/DIGENIPAA DEL 30.04.2018 DIRIGIDA A LA SUPERVISION.
02.0101.01	CANALIZACIONES ELECTRICAS	
02.0102	ARQUITECTURA Y ACABADOS	
02.0102.0	REVOQUES Y ENLUCIDOS	ASIEN TO N°318 DEL 03.05.2018 DEL CONTRATISTA.
02.0102.0	CARPINTERIA METALICA	ASIEN TO N°409 DEL 27.08.2018 DEL CONTRATISTA.

Detalle de la vinculación del Presupuesto Adicional N° 04 y Deductivo Vinculado N° 03
VINCULACION DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N°05 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°04

ADICIONAL N°05	DEDUCTIVO N°04
ESTRUCTURAS SANITARIAS MENORES	ESTRUCTURAS SANITARIAS MENORES
TANQUE SEPTICO	CISTERNA
TRAMPA DE GRASAS	CONCRETO CISTERNA $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$
CAMARA DE REJAS	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CISTERNA
EMISOR SUBMARINO	ACERO CORRUGADO CISTERNA $f_y=4200 \text{ Kg/cm}^2$.
CISTERNA AGUA FRIA	
CISTERNA DEL TANQUE ELEVADO- AGUA DULCE	TANQUE ELEVADO
CISTERNA DEL TANQUE ELEVADO- AGUA SALADA	CONCRETO $f'c=280 \text{ kg/cm}^2$ TANQUE ELEVADO
TANQUE DE SOLIDOS	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TANQUE ELEVADO
CAMARA DE REJAS	ACERO DE REFUERZO $f_y=4200 \text{ Kg/cm}^2$. TANQUE ELEVADO
CASETA DE BOMBAS DE AGUA SALADA	
TANQUE ELEVADO	TANQUE SEPTICO
	CONCRETO $f'c=280 \text{ kg/cm}^2$ TANQUE SEPTICO
ESTRUCTURAS ELECTRICAS MENORES	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TANQUE SEPTICO
SALA SUBESTACION, CUARTO TABLEROS, SALA DE GRUPO ELECTROGENO	ACERO CORRUGADO TANQUE SEPTICO $f_y=4200 \text{ Kg/cm}^2$.
ESTRUCTURAS	
CANALIZACIONES ELECTRICAS	ESTRUCTURAS SANITARIAS PTAR
ARQUITECTURA Y ACABADOS	TRAMPA DE GRASAS
REVOQUES Y ENLUCIDOS	TRAMPA DE SOLIDOS
CARPINTERIA METALICA	CAMARA DE REUNION

[Handwritten signature and stamp]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Acta de Pactación de Precios
ACTA DE PRECIOS UNITARIOS PACTADOS

Contrato N°026-2017-FONDEPES

En la ciudad de Lima, siendo las 12:00 horas del día 15 de octubre del 2018, se reunieron las siguientes personas:

Ing. Luis Alberto Barbieri Quino Director General DIGENIPAA-FONDEPES

St. Roberto Carlos Alvarado Loyola Representante Legal, CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

Quiénes después de un largo debate técnico e intercambio de opiniones, decidido pactar los nuevos precios unitarios que se generen como producto de las nuevas actividades, necesarias para alcanzar las metas de la obra: "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima", de acuerdo al siguiente detalle, los mismos formarán parte del presupuesto de la valoración económica de la prestación del adicional de obra N° 05:

Item	Descripción	Und	Precio \$/
0:	ESTRUCTURAS SANITARIAS MENORES		
01.01	TANQUE SEPTICO		
01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.01.01	RELLENO CON MATERIAL CONGLOMERADO P.G. 6' MAX. ROCA DE CANTERA 2 CAPAS	m3	62.66
01.01.02	CONCRETO SIMPLE		
01.01.02.01	SOLADO H=10cm	m2	44.64
01.01.02.02	CONCRETO FALSA CIMENTACION MEZCLA 1:16 CEMENTO-HORMIGON 25% P.M.	m3	186.96
01.01.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE FALSA CIMENTACION	m2	36.50
01.01.03	CONCRETO ARMADO		
01.01.03.01	LOSA DE PISO		
01.01.03.01.01	CONCRETO (f=250 kg/cm2 LOSA DE PISO	m3	470.18
01.01.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSA DE PISO	m2	67.27
01.01.03.01.03	ACERO DE REFUERZO (f=4200 Kg/cm2.	kg	4.22

Adicional de Obra N°05 y del deducivo vicuente N°04
 Obra: "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima"



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

 Roberto Carlos Alvarado Loyola
 Representante Legal

232

Página 15 de 17

[Illegible handwritten text and stamp]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MONTO E INCIDENCIA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 05

DESCRIPCION	MONTOS	INDICENCIA
MONTO CONTRATADO	21'509,091.48	100.00%
ADICIONAL DE OBRA N° 05 (OBRAS MENORES)	562,775.06	2.62 %

MONTOS E INCIDENCIA ACUMULADA DE LOS ADICIONALES DE OBRA

DESCRIPCION	MONTOS	INDICENCIA
MONTO CONTRATADO	21'509,091.48	
ADICIONAL DE OBRA N° 01	2'213,942.02	10.29%
DEDUCTIVO VINCULADO N° 01	-1'879,271.36	-8.74%
ADICIONAL DE OBRA N° 02	160,884.74	0.75 %
ADICIONAL DE OBRA N° 03 (II.EE.)	676,072.37	3.14 %
DEDUCTIVO VINCULADO N° 02	-242,870.31	-1.13%
ADICIONAL DE OBRA N°04 (II.SS.)	417,954.90	1.94 %
DEDUCTIVO VINCULADO N° 03	-220,209.97	-1.02%
ADICIONAL DE OBRA N°05 (OBRAS MENORES)	562,775.06	2.62 %
DEDUCTIVO VINCULADO N° 04	-187,675.96	-0.87%
TOTAL	1'501,601.49	6.98 %

MONTO VIGENTE	23'010,692.97	106.98 %
----------------------	----------------------	-----------------

VI. CONCLUSIONES

- ✓ Se ha cumplido con el procedimiento para el trámite de adicionales de obra, en concordancia con el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ El Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculado N° 04, se ha generado por omisiones del expediente técnico en la Memorias de Calculo y Planos de las estructuras menores tales como cimentación del tanque elevado, estructuras de la PTAR y canaleta para cables en cuartos eléctricos, debiéndose deslindar la responsabilidad del proyectista.
- ✓ Con Carta CSL.174302.PU.131.18.DPA.S del 10.10.18, la supervisión de la obra CESEL SA emite pronunciamiento favorable sobre la viabilidad de solución técnica del Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculado N° 04 sobre el expediente de estructuras de obra menores.
- ✓ Con Memorando N° 548-218-FONDEPES/OGPP del 23.10.2018, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3351 por un monto de S/. 375,099.10 para el Adicional de Obra N° 05, en cumplimiento del ítem 175.1 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ El monto adicional y la incidencia respecto al monto contratado del **Adicional de obra N° 05** del proyecto: "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima", es de S/. **562,775.06**, monto que incluye el IGV y que representa el **2.62%** del contrato de la obra y el **Deductivo Vinculado N° 04** por un monto de S/. **187,675.96**, monto que incluye el IGV y que representa el **0.87%** del contrato.

Página 16 de 17



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- ✓ Es preciso señalar, que la valoración económica del Adicional N° 05 y el respectivo deductivo vinculado, ha sido determinada por el Área de Estudios y Proyectos, no siendo competencia del suscrito emitir opinión sobre aspectos relacionados a la valoración presupuestal o económica del mencionado adicional y su deductivo vinculado.
- ✓ El monto acumulado de los adicionales aprobados y considerando el Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculado N° 04, es de S/. 1'501,601.49 que representa el 6.98% del monto del contrato de obra, monto y porcentaje que no requiere aprobación de la Contraloría. En consecuencia, el nuevo monto vigente será de S/. 23'010,692.97.

VII. RECOMENDACIONES

- ✓ Por lo expuesto, por ser necesario para alcanzar la finalidad del contrato en la ejecución del proyecto PIP N° 182813: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA", se recomienda el trámite de aprobación del **Adicional de obra N° 05**, por un monto de S/. 562,775.06, monto que incluye el IGV y que representa el 2.62% del contrato y el **Deductivo Vinculado N° 04** por un monto de S/. 187,675.96, monto que incluye el IGV y que representa el 0.87% del contrato de obra.
- ✓ Se recomienda comunicar al Sistema de Inversión Pública la modificación por la aprobación del Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculado N° 04 del DPA de Supe.
- ✓ Finalmente, se recomienda remitir notificación al contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, con copia a la supervisión CESEL SA en una fecha no mayor al 26.10.2018.

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines.

Ing. Luis Alberto Tello Hidalgo.
CIP N° 39250

El coordinador del Área de Obras que suscribe hace suyo el documento.

FONDEPES
[Handwritten signature]
Ing. Raúl A. Mora Guillen
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO

[Handwritten signature]
[Illegible handwritten text]



PERU Ministerio
de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero
DE ADMINISTRACIÓN

24 OCT 2018

DOCUMENTO RECIBIDO

HORA: 9:35 FIRMA: [Firma]

MEMORANDO N° 514-2018-FONDEPES/OGPP

A : **TERESA ZENAIDA QUIROZ SILVA**
Jefa de la Oficina General de Administración

Asunto : Certificación de Crédito Presupuestario para financiar el pago de la adicional de obra N° 05 del DPA de Supe

Referencia : a) Memorando N° 1073-2018-FONDEPES/OGA
b) Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018
c) Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y Modificatorias

Fecha : 23 OCT. 2018

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a), a través del cual solicita la certificación de crédito presupuestario N° 3351 por la suma de S/.375,099.10 para atender el pago de la adicional de obra N° 05 del proyecto de inversión "Mejoramiento y Recuperación de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, región Lima", según contrato N° 025-2017-FONDEPES.

Al respecto, se ha aprobado el certificado solicitado, el cual permitirá financiar el pago de la adicional de obra N° 05 del proyecto de inversión "Mejoramiento y Recuperación de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, región Lima", con cargo a la meta presupuestal 0063 y en la Fuente de Financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios a cargo de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, a efectos que se continúe con el trámite y la emisión del resolutivo correspondiente.

La certificación aprobada se efectúa conforme a lo dispuesto en el numeral 77.1 del artículo 77 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y del Artículo 13 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y no convalida actos o acciones que no se ciñan estrictamente a la normatividad vigente, correspondiendo a las oficinas o áreas que autoricen la ejecución del gasto, garantizar la legalidad y el cumplimiento de las disposiciones y formalidades del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, Ley de Contrataciones del Estado y las Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas.

En ese sentido previo a la ejecución de los recursos certificados, deberá verificarse el cumplimiento, entre otros, de lo siguiente:

- El Proyecto debe estar contemplado en el PMI 2018-2020.
- Los gastos involucrados en la presente deben estar considerados en los conceptos de ejecución del proyecto, concordante con sus estudios y expedientes técnicos respectivos.
- El costo del proyecto debe incluir el importe del gasto señalado en la presente solicitud de certificado.
- La aprobación del gasto debe contar previamente con los informes técnicos, según corresponda.

Finalmente, se remite el certificado N° 3351 suscrito, cuya aprobación ha sido registrada en el Módulo de Procesos Presupuestarios SIAF-MPP del FONDEPES.

Atentamente,

FONDEPES

ING NESTOR SUPANTA VELASQUEZ
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y
Presupuesto

NSV/urh

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 000003351

(EN SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION

PLIEGO : 059 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

EJECUTORA : 001 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES [000192]

MES : OCTUBRE

FECHA APROBACION : 23/10/2018

FECHA DE DOCUMENTO : 23/10/2018

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO 3410-2018-DIGENIPAA


JUSTIFICACION : ADICIONAL DE LA OBRA N° 05 DEL CONTRATO N° 025-2017 DEL PIP MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DPA SUPE

DETALLE DEL GASTO


SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AMORR. FM. DIV. GRUPO META FF RB CGT G SG SGD ESPESP	MONTO
0001 INICIAL	
0095 2185496 4000170 11 026 0053 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA	375,099.10
0063 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA	375,099.10
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	375,099.10
5 GASTOS DE CAPITAL	375,099.10
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	375,099.10
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	375,099.10
2.6.2.3 OTRAS ESTRUCTURAS	375,099.10
2.6.2.3.99 OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS	375,099.10
2.6.2.3.99.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	375,099.10
TOTAL	375,099.10
TOTAL CERTIFICACION	375,099.10
TOTAL NOTA	375,099.10

FONDEPES

ING. NESTOR SUPANTA VELASQUEZ
 Jefe de la Oficina General de Planeamiento y
 Presupuesto
 Presupuesto y Planificación
 Sello y Firma

 CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE	CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE			
	MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE. DISTRITO DE SUPE PUERTO. PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA			
	Tipo de Documento	N°	Mes	Fecha
	Valorización Adicional N°05	05	Abril 2019	30/04/2019

III. ANEXO N°2: PROTOCOLOS - FOTOS ADICIONAL N°05

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE


DANIEL JOAQUÍN MORALES VIVANCO
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 98093



PROYECTO: **MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE**

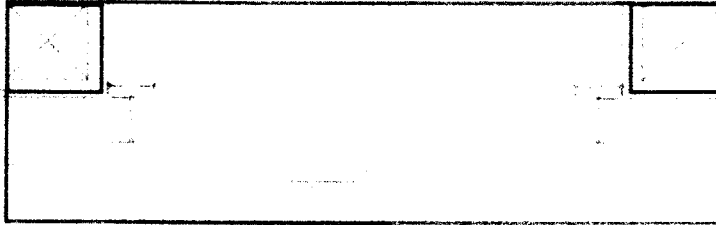
CC275-IECTC/ -CMN
REGISTRO:

INSPECCION DE ENCOFRADO

Contratista:	CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE	Fecha:	03/04/19
Cliente:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES	Documentos de referencial:	
Ubicación:	P701R		
Tipo de estructura:	Casa Muñiza (factoría San Juan Septico)		

ESQUEMA DEL ENCOFRADO:

Graficar el elemento, identificar ubicación por ejes, puntualizar detalles del encofrado



DATOS DIMENSIONALES (mm):

PUNTOS PLOMADA																			
ARRIBA																			
ABAJO																			
DESVIACION																			

CHECKLIST DEL ENCOFRADO:


	CONFORME	NO CONFORME	NO APLICA	REPARADO/CO RREGIDO	COMENTARIOS
Material del encofrado	/				
Condición del encofrado	/				
Límites de formas del encofrado	/				
Formas dimensiones del encofrado	/				
Aplicación de desmoldante	/				
Aseguramiento de soleras	/				
Apuntalamiento y fijación	/				
Hermeticidad del encofrado	/				
Fecha de desencofrado	/				

COMENTARIOS / OBSERVACIONES GENERALES:

Prueba con un nivel de picado de concreto en exceso de nivel de fondo de obra, se verifican niveles y conforma PR

Responsable de Campo:	Sello y Firma: Ing. Luis M. Vera Castañeda INGENIERO CIVIL REG. CIP 140228	Control de Calidad:	Sello y Firma: BRAYAN GALINDO VERA CONTROL DE CALIDAD CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
Residente de Obra:	Sello y Firma: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE DANIEL JOAQUIN MORALES VIVAR RESIDENTE DE OBRA REG. CIP 140228	Supervisor de Obra:	Sello y Firma: PEDRO MUCHA SEEL S.A. SUPERVISOR DE OBRA

03.04.19

		INSPECCION DE ACERO DE REFUERZO	CC275-IAR/ -CMN
CLIENTE: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES	REGISTRO:		
CONTRATISTA: CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE			
OBRA: MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE	FECHA: 04/04/19		

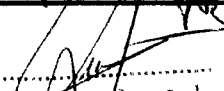
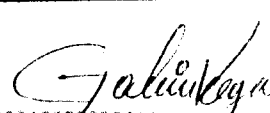
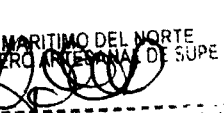

UBICACION:	DOCUMENTOS DE REFERENCIA:
SECTOR: PDR	
T. ESTRUCTURA: Zona Maizra	EC - 06/07

ESQUEMA DE LA ARMADURA: Graficar el elemento, identificar ubicación por ejes, puntualizar detalles del acero.

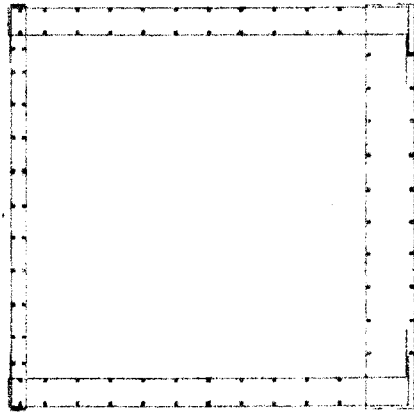
SE ADJUNTA DETALLE EN HOJA SIGUIENTE

CHECKLIST DEL ACERO DE REFUERZO					
	CONFORME	NO CONFORME	NO APLICA	REPARADO/CORREGIDO	COMENTARIOS
Limpieza (corrosión, concreto, grasa)	/				
Calidad del acero (Norma ASTM, grado, marca)	/				
Diámetro de varilla	/				
Longitud de traslape	/				
Longitud de gancho	/				
Espaciamiento entre barras	/				
Espaciamiento de estribos	/				
Alambre de amarre	/				
Soportes para recubrimiento contra base	/				
Soportes para recubrimiento lateral	/				
Verticalidad (plomada)	/				
Horizontalidad (nivel)	/				

COMENTARIOS / OBSERVACIONES GENERALES:
 Presente observación de disposición de acero de refuerzo en apoyos, se ha conformado.

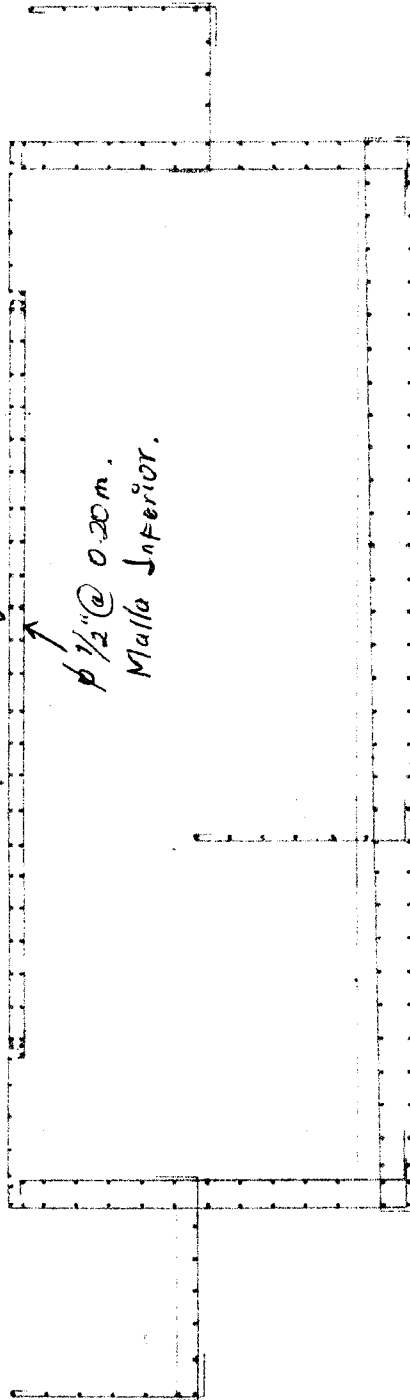
Responsable de Campo: Sello y Firma:  Ing. Luis M. Vera Castañeda INGENIERO CIVIL REG. CIP 140228	Control de Calidad: Sello y Firma:  BRAYAN GALINDO VEGA CONTROL DE CALIDAD CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
Residente de Obra: Sello y Firma:  CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE DANIEL JOAQUÍN MORALES VIVANCO RESIDENTE DE OBRA REG. CIP 140228	Supervisor de Obra: Sello y Firma:  PEDRO MUÑOZ PAZ CSSEL S.A. SUPERVISOR DE OBRA

04.04.19



Malla Superior
 $\phi 3/8' @ 0.20m.$

$\phi 1/2' @ 0.20m.$
Malla Inferior.



NOTA - INCOMPATIBILIDAD NO CONSULTADA
A LA SUPERVISIÓN: DIAMETRO EN PLANTA Y CORTE
NO COMPARABLES, POR ESO, EN CADA INFLEXIÓN
CAN CONSIDERA $\phi 1/2' @ 0.20m$, DEBIDAMENTE
SEA $\phi 3/8' @ 0.20m$.



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESENBARCADERO ATENANAL OF SUPE
DANIEL JOAQUIN MORALES VIVI...
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Luis M. Vera Castañeda
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 140228

BRAYAN GALINDO VERA
CONTROL DE CALIDAD
CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE



PROYECTO:
**MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL
 DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE**

CC275-IVC/ -CMN

Elemento:

VACIADO DE CONCRETO EN LOSA MACIZA

CONTRATISTA: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE		CLIENTE: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES	
FECHA DE VACIADO: 07/04/19	VOLUMEN A VACIAR:	TIPO DE ESTRUCTURA: Losa Maciza	REGISTRA PROBETAS: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
DOCUMENTOS DE REFERENCIA:	REV. N°:	OBSERVACIONES:	m3
METODO DE VACIADO: SIN BOMBA		SLUMP: 4" - 6" pulgadas	
Pc DISEÑO / CEMENTO tipo: 210 kg/cm2	TAM. MAX. AGREGADO: 1/2" pulgadas	TEMPERATURA:	GRUPO:
TIPO DE ACABADO: Pulido	METODO DE CURADO: AGUA / membrana		
CHECKLIST PREVIO AL VACIADO	CONTRATISTA		SUPERVISION
	CHECK	FECHA	INICIALES / CHECK
Materiales Aprobados (diseños, embebidos, demoldantes, curadores, etc)	/		
Cambios Aprobados (cambios o modificaciones en elementos a vaciar)	/		
Inspección Topográfica (alineamiento, nivelación, dimensiones, etc.)	/		
Encofrado	/		
Armadura de refuerzo	/		
Limpieza dentro de encofrado	/		
Elementos Embebidos Civiles (anclajes, marcos, etc.)	/		
Elementos Embeb. Mecánicos (pernos de anclajes, tuberías, etc.)	/		
Elementos Embebidos Eléctricos (conduit, red de tierra, etc.)	/		
Elementos Embeb. Sistem. Esp. (conduit, red de tierra, etc.)	/		
Inspección Topográfica de elementos embebidos (alineamiento, nivelación, dimensiones, etc.)	/		
Equipos menores en buen estado (reglas vibratorias, vibradoras de aguja, etc)	/		
Stock de Materiales (curador, lamina polietileno, vigas tipo puente, mantas de yute, reglas, etc)	/		
Otro (especificar):			
PRE-VACIADO VERIFICADO POR	NOMBRE:	SUPERVISION	
	FIRMA:		
Ing. Residente - Contratista			
Vº Bº / Aprobación _____			
CHECKLIST POSTERIOR AL VACIADO			
	CHECK	FECHA	CHECK
Inspección Topográfica de elementos vaciados (alineamiento, nivelación, dimensiones, etc.)			
Inspección Topográfica de elementos embebidos (alineamiento, nivelación, dimensiones, etc.)			
Buen acabado en el concreto fresco después de colocado.			
Curado adecuado.			
CONFORME CON REPARACIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/> Especificar proceso de reparación:			
COMENTARIOS: Se realizó el ensayo de slump = 3.8" -> conforme. Realizar curado, mínimo por 7 días y permanentemente.			
Responsable de Campo	Sello y Firma: Ing. Luis M. Vera Casañeda INGENIERO CIVIL REG. CIP 44203	Control de Calidad	Sello y Firma: FRANCIS GALINDO VEGA DOMINIO DE CALIDAD CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
Residente De Obra	Sello y Firma: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE DANIEL JOAQUIN MORALES VIVAS RESIDENTE DE OBRA REG. CIP N. 80000	Supervisor de Obra	Sello y Firma: PEDRO MUCHAVAL CESEL-BA SUPERVISOR DE OBRA

04.04.19



PROYECTO: **MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE**

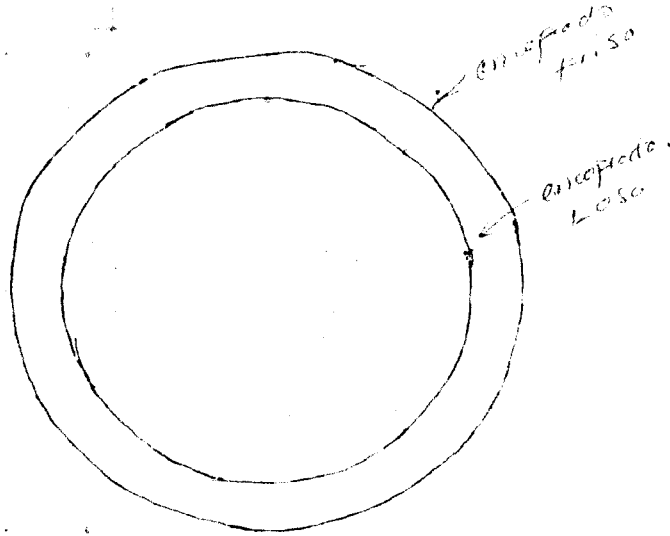
CC275-IECTC/ -CMN
REGISTRO:

INSPECCION DE ENCOFRADO

Contratista:	CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE	Fecha:	03/04/19
Cliente:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES	Documentos de referencia:	
Ubicación:	P. Fajal		
Tipo de estructura:	Losa Armada		

ESQUEMA DEL ENCOFRADO:

Grafiar el elemento, identificar ubicación por ejes, puntualizar detalles del encofrado



DATOS DIMENSIONALES (mm):

PUNTOS PLOMADA																				
ARRIBA																				
ABAJO																				
DESVIACION																				


CHECKLIST DEL ENCOFRADO:

	CONFORME	NO CONFORME	NO APLICA	REPARADO/CO RREGIDO	COMENTARIOS
Material del encofrado	/				
Condición del encofrado	/				
Limitación de formas del encofrado	/				
Verificación de dimensiones del encofrado	/				
Aplicación de desmoldante	/				
Aseguramiento de soleras	/				
Apuntalamiento y fijación	/				
Hermeticidad del encofrado	/				
Fecha de desencofrado	/				

COMENTARIOS / OBSERVACIONES GENERALES:

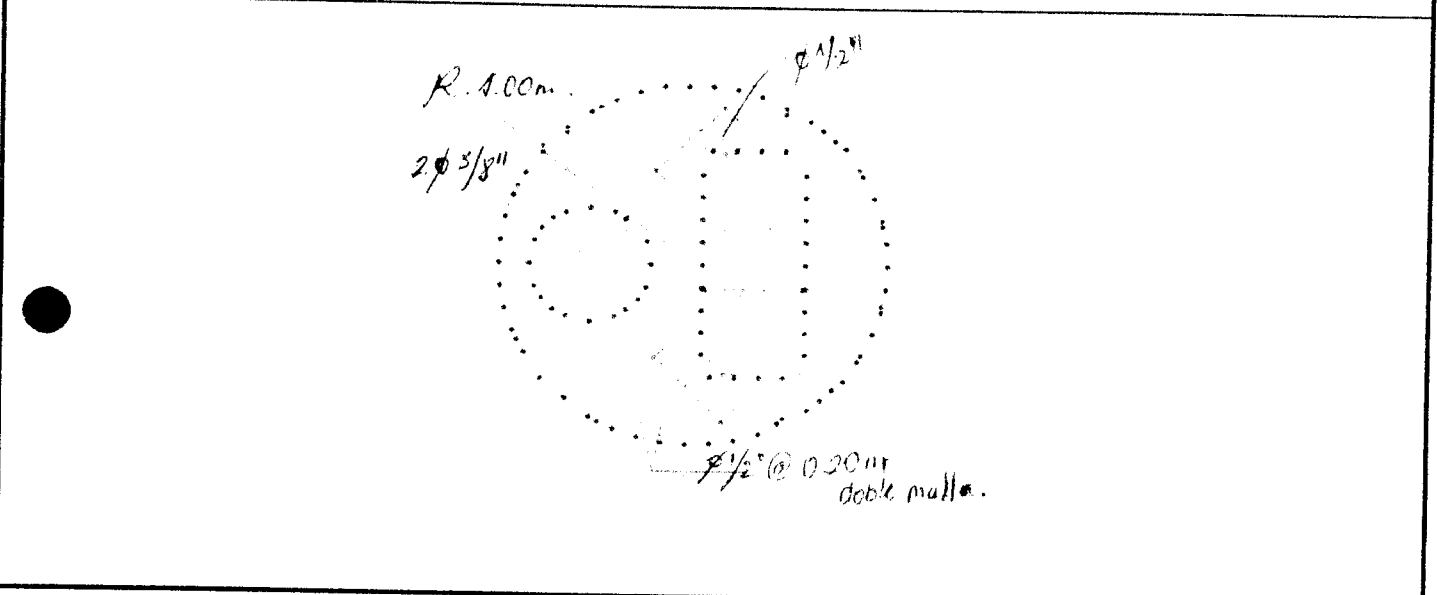
Se verificó niveles de encofrado de fondo de losa, siendo conforme.

Responsable de Campo:	Sello y Firma: Ing. Luis M. Vera Castañeda INGENIERO CIVIL REG. CIP. 140228	Control de Calidad:	Sello y Firma: GALINDO CONTROL DE CALIDAD
Residente de Obra:	Sello y Firma: DANIEL JOAQUÍN MORALES VIVANCO RESIDENTE DE OBRA REG. CIP. N° 98098	Supervisor de Obra:	Sello y Firma: PEDRO MUCHA OESL S.A. SUPERVISOR DE OBRA

		INSPECCION DE ACERO DE REFUERZO	CC275-IAR/ -CMN
CLIENTE:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES	REGISTRO:	
CONTRATISTA:	CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE		
OBRA:	MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE	FECHA: 03/04/19	

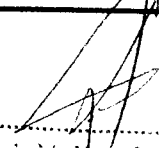

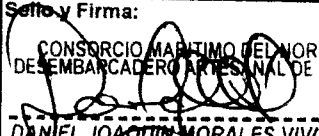

UBICACION:		DOCUMENTOS DE REFERENCIA:
SECTOR:	PTAR	
T. ESTRUCTURA:	Losa Armada	EC-07/07

ESQUEMA DE LA ARMADURA: Graficar el elemento, identificar ubicación por ejes, puntualizar detalles del acero.



CHECKLIST DEL ACERO DE REFUERZO					
	CONFORME	NO CONFORME	NO APLICA	REPARADO/CORREGIDO	COMENTARIOS
Limpieza (corrosión, concreto, grasa)	/				
Calidad del acero (Norma ASTM, grado, marca)	/				
Diámetro de varilla	/				
Longitud de traspape	/				
Longitud de gancho	/				
Espaciamiento entre barras	/				
Espaciamiento de estribos	/				
Amarre de amarre	/				
Soportes para recubrimiento contra base	/				
Soportes para recubrimiento lateral	/				
Verticalidad (plomada)	/				
Horizontalidad (nivel)	/				

COMENTARIOS / OBSERVACIONES GENERALES:
 Si venía el que acero de refuerzo colocado para losa de techo, es con forma

Responsable de Campo:	Sello y Firma:  Ing. Luis M. Vera Castañeda INGENIERO CIVIL REG. CIP 140228	Control de Calidad:	Sello y Firma:  GABRIEL CALINDO VEGA CONTROL DE CALIDAD CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE
Residente de Obra:	Sello y Firma:  CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE DANIEL JOAQUÍN MORALES VIVANCO RESIDENTE DE OBRA REG. CIP N° 98098	Supervisor de Obra:	Sello y Firma:  PEDRO MUECHANKE SUPERVISOR DE OBRA CESEL S.A.



PROYECTO:
**MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE**


CC275-IVC/ -CMN

Elemento:

VACIADO DE CONCRETO EN LOSA ARMADA

CONTRATISTA: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE		CLIENTE: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES			
FECHA DE VACIADO:	09/04/19	VOLUMEN A VACIAR:	m3		
TIPO DE ESTRUCTURA:	Losa Maciza	REGISTRA PROBETAS:	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
DOCUMENTOS DE REFERENCIA:	REV. N°	OBSERVACIONES:	GRUPO:		
METODO DE VACIADO:	SIN BOMBA	SLUMP:	4" 5" pulgadas		
Fc DISEÑO / CEMENTO tipo:	210 kg/cm2	TEMPERATURA:	°C		
TAM. MAX. AGREGADO:	1/2" pulgadas	METODO DE CURADO:	AGUA / membrana		
TIPO DE ACABADO:	Reglado				
CHECKLIST PREVIO AL VACIADO	CONTRATISTA		SUPERVISION		
	CHECK	FECHA	INICIALES / CHECK	FECHA	
Materiales Aprobados (diseños, embebidos, demolidantes, curadores, etc.)	/				
Cambios Aprobados (cambios o modificaciones en elementos a vaciar)	/				
Inspección Topográfica (alineamiento, nivelación, dimensiones, etc.)	/				
Encofrado	/				
Armadura de refuerzo	/				
Limpieza dentro de encofrado	/				
Elementos Embebidos Civiles (anclajes, marcos, etc.)	/				
Elementos Embeb. Mecánicos (pernos de anclajes, tuberías, etc.)	/				
Elementos Embebidos Eléctricos (conduit, red de tierra, etc.)	/				
Elementos Embeb. Sistem. Esp. (conduit, red de tierra, etc.)	/				
Inspección Topográfica de elementos embebidos (alineamiento, nivelación, dimensiones, etc.)	/				
Equipos menores en buen estado (reglas vibratorias, vibradoras de aguja, etc.)	/				
Stock de Materiales (curador, lamina polietileno, vigas tipo puente, mantas de yute, reglas, etc.)	/				
Otro (especificar):	/				
PRE-VACIADO VERIFICADO POR	NOMBRE:		SUPERVISION		
	FIRMA:				
Ing. Residente - Contratista					
Vº Bº / Aprobación _____					
CHECKLIST POSTERIOR AL VACIADO		CHECK	FECHA	CHECK	FECHA
Inspección Topográfica de elementos vaciados (alineamiento, nivelación, dimensiones, etc.)					
Inspección Topográfica de elementos embebidos (alineamiento, nivelación, dimensiones, etc.)					
Buen acabado en el concreto fresco después de colocado.					
Curado adecuado.					
CONFORME CON REPARACIÓN:		ESPECIFICAR PROCESO DE REPARACIÓN:			
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/>					
COMENTARIOS: se debe realizar el curado como mínimo por 7 días y de manera permanente, se recomienda utilizar anclajes con arena.					
Responsable de Campo	Seño y Firma: Ing. Luis M. Vera Castañeda INGENIERO CIVIL REG. CIP N° 11095		Control de Calidad	Seño y Firma: GABRIEL GALINDO VERA CONTROL DE CALIDAD CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE	
Residente De Obra	Seño y Firma: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE DANIEL JOAQUÍN MORALES VIVERO RESIDENTE DE OBRA REG. CIP N° 98098		Supervisor de Obra	Seño y Firma: PEDRO MUCHADA CESEÑA SUPERVISOR DE OBRA	

09.04.19

 CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE	CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE			
	MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA			
	Tipo de Documento	N°	Mes	Fecha
	Valorización Adicional N°05	05	Abril 2019	30/04/2019

IV. ANEXO N°3: METRADOS DE ADICIONAL N°05

CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE


DANIEL JOAQUÍN MORALES VIVASCO
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 98098

Partida	Descripción	Acero Fy= 4,200Kg/cm ²										Total Kg	
		Ø	N° Veces	Cant. Elem	Long. elem	CANT	1/4"	3/8"	1/2"	5/8"	3/4"		1"
						PISOS	0.25	0.56	0.89	1.55	2.24		3.97
CISTERNA DE AGUA FRIA													
TECHO													
	3.41	1/2"	2.00	4	3.810	1.00			30.18			30.18	
	1.96	1/2"	2.00	4.00	2.360	1.00			18.69			18.69	
	0.81	1/2"	2.00	4	1.210	1.00			9.58			9.58	
	7.46	1/2"	2.00	8.00	7.880	1.00			124.50			124.50	
	6.26	1/2"	2.00	4.00	6.660	1.00			52.75			52.75	
	2.01	1/2"	6.00	4.00	2.410	1.00			57.26			57.26	
	2.96	1/2"	2.00	27.00	3.360	1.00			179.63			179.63	
	1.00	1/2"	4.00	2.00	1.400	1.00			11.09			11.09	
	1.00	1/2"	1.00	2.00	1.700	1.00			3.37			3.37	
	0.40	1/2"	2.00	2.00	1.400	1.00			5.54			5.54	
REFUERZO TAPA DE CISTERNA													
	0.31	1/2"	4.00	5	0.610	1.00			12.08			12.08	
	0.55	3/8"	12.00	4	1.000	1.00			26.88			26.88	
	0.76	3/8"	12.00	3	0.960	1.00			19.35			19.35	
TOTAL ACERO (KG)											660.96		

CONSORCIO MARTINA DEL NORTE
 DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
 DANIEL JOAQUIN MORALES VIVA ICC
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 98098